

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 12-2008

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las ocho horas del veintidós de mayo del dos mil ocho, con asistencia de la Magistrada Licda. Magda Pereira Villalobos quien preside, la Magistrada Licda. Julia Varela Araya los Jueces Superiores Dr. José Rodolfo León Díaz, Roberto Gutiérrez Freer y el MBA Francisco Arroyo Meléndez Jefe del Departamento de Personal.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del acta anterior.

Becas

ARTICULO II

La señora Filadelfa Calvo Aguilar Prosecretaria General de la Corte, en Oficio N° 3969-08 indica:

“Le remito para conocimiento de ese Consejo, oficio de 5 de mayo en curso, en que la licenciada Milagro Bonilla Moya, Perito Judicial 2 de la Oficina de Trabajo Social del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, por las razones que expone, solicita que se le amplíe el permiso sin goce de salario por un año a partir del 21 de julio de este año, para concluir entre otros, la Maestría en Psicología Clínica”.

Se acordó: *Recomendar al Consejo Superior la prórroga del permiso sin goce de salario a partir del 21 de julio del presente año y hasta por el término de un año.*

Asimismo deberá suscribir el addendum al contrato respectivo.

ARTICULO III

El Doctor Víctor Dobles Ovares Juez de Sentencia, remite copia del informe final que rindió a la Escuela Judicial con motivo de la beca que le fue otorgada para realizar estudios superiores en España.

Se acordó: Tomar nota del informe rendido por el Doctor Dobles Ovares.

Sección Análisis de Puestos

ARTICULO IV

Ingresa el MBA. Mauricio Quirós Alvarez, Jefe del Proceso de Desarrollo Humano del Departamento de Personal.

El Máster Arroyo señala que le solicitó a don Mauricio que hiciera una exposición del informe N° 178-SAP-2008, relacionado con la revisión salarial de los puestos que componen el Estrato Gerencial del Poder Judicial.

Se transcribe el contenido del informe expuesto:

INFORME PARA LA DEFINICIÓN DEL ESTRATO GERENCIAL EN EL PODER JUDICIAL Y SU CORRECTA UBICACIÓN SALARIAL

1. Introducción:

El informe que a continuación se presenta busca determinar formalmente los puestos que integran el nivel gerencial en el Poder Judicial, razón por la cual será necesario en un primer estadio de la investigación establecer el concepto de cargo gerencial en la institución, con el fin de precisar cuales números de puestos y qué clasificaciones según el Manual Descriptivo de Clases de Puestos vigente se ubican bajo dicho significado.

Asimismo se presentará una propuesta de modificación a las remuneraciones que actualmente perciben los cargos que según como se ha indicado conformarán el Estrato Gerencial del Poder Judicial.

También en el informe se presenta una propuesta específica para resolver las remuneraciones de las jefaturas departamentales del Sector Administrativo.

Esta investigación tiene su origen en una serie de acuerdos tomados por la Corte Plena y el Consejo Superior en relación con solicitudes presentadas por diferentes jerarcas de la institución: Ministerio Público, O.I.J., Defensa Pública, así como las discusiones que al efecto se han desarrollado en torno a este tema en el seno de las instancias superiores.

Lo anterior implica que el estudio no incluye otros sectores y/o niveles ocupaciones de los diferentes ámbitos de acción que conforman el Poder Judicial.

2. Definición de “Estrato Gerencial”:

Antes de entrar a identificar cuáles son los cargos con responsabilidad gerencial en el Poder Judicial es indispensable de previo establecer una definición que permita caracterizar estos puestos, de tal manera que determine los elementos esenciales que justifican su accionar a nivel institucional.

Según lo anterior y conforme a la investigación documental y de campo realizada, consideramos oportuno tomar la definición que al efecto ha construido la Dirección General del Servicio Civil, con base en la amplia experiencia y análisis de su función rectora en materia de puestos para el Sector Público costarricense:

“Estrato Gerencial o Directivo: Contempla los procesos de definición y formulación de las políticas institucionales, así como la planificación, dirección y coordinación del funcionamiento general de la institución. Corresponde a la dirección de unidades administrativas del más alto nivel o bien su asesoría. La adopción de procesos de esta naturaleza requieren características de liderazgo, visión futurista, amplitud de criterios, originalidad para el desarrollo de políticas, identificación con las normas generales y programas de Gobierno, además de facilidad para organizar y dirigir grupos. Comprende las clases cuyas tareas consisten en la formulación de una política general, así como su interpretación para la toma de decisiones, dentro de los límites de las facultades que les hayan sido conferidas en virtud de leyes, decretos y reglamentos a nivel superior de la institución.”¹

¹ Definición dada por el “Área de Instrumentalización Tecnológica de la Dirección General del Servicio Civil”

La definición anterior permite establecer con meridiana claridad una serie de características relevantes que poseen estos cargos catalogados como gerenciales o directivos:

- Son puestos que en el organigrama institucional se encuentran ubicados en los máximos niveles de decisión y/o brindan asesoría de manera directa sobre áreas especializadas.
- Pertenecen a unidades de trabajo que generan, formulan y aplican políticas a nivel institucional.
- Los puestos ubicados en este nivel asumen responsabilidades en que hay un elevado e intensivo uso de conocimientos, experiencia y racionalidad.
- Su función implica fragmentación, en el tanto no puede dedicar mucho tiempo a una sola actividad, por el contrario debe interactuar en la construcción de soluciones y resolución de problemas de diferente naturaleza.
- Los directivos o gerentes en el Poder Judicial deben ejecutar diversidad de papeles en la organización:

Papeles interpersonales:

- **Cabeza visible:** Representa a la institución a nivel interno y externo, en diferentes comisiones, grupos de trabajo, proyectos, relaciones interinstitucionales, instancias de decisión, foros etc.
- **Líder:** Debe motivar al personal que integra la organización hacia la consecución de objetivos y planes estratégicos y operativos.
- **Enlace:** Entre la institución y otras organizaciones.

Papeles informativos:

- **Monitor:** se convierten en las personas mejor informadas de la institución.
- **Difusor:** difunde la información al interior de la organización.
- **Portavoz:** Selecciona la información que ha de suministrarse al exterior. Esto tiene que ver con la buena imagen de la institución.

Papeles de decisión:

El Directivo o Gerente se caracteriza por la toma de decisiones sobre diferentes problemas que se le presentan. O bien por el desarrollo de cambios a nivel organizacional. Para ello le puede corresponder el desarrollo de diferentes papeles:

- **Emprendedor:** Son las personas que ocupan estos cargos quienes inician los cambios en las organizaciones.
- **Gestor de resolución de Problemas:** Las irregularidades que surjan en la institución deberán resolverse urgentemente.
- **Asigna recursos:** Son responsables por la reasignación de recursos humanos, materiales y financieros en la institución.
- **Negociador:** Dentro y fuera de la empresa sobre diferentes temas que se puedan presentar en su campo de acción o bien sobre diferentes temas en que es necesaria su participación. Para ellos debe considerar las leyes, reglamentos y acuerdos institucionales.

Bajo la caracterización que se ha señalado, es importante indicar que para catalogar un cargo de nivel gerencial, es indispensable en mayor o menor grado el cumplimiento de todas las características que anteriormente se han indicado, ya que en su conjunto determinan la naturaleza del cargo.

3. Puestos que conforman el Estrato Gerencial del Poder Judicial (ubicación por ámbito):

TABLA N° 1

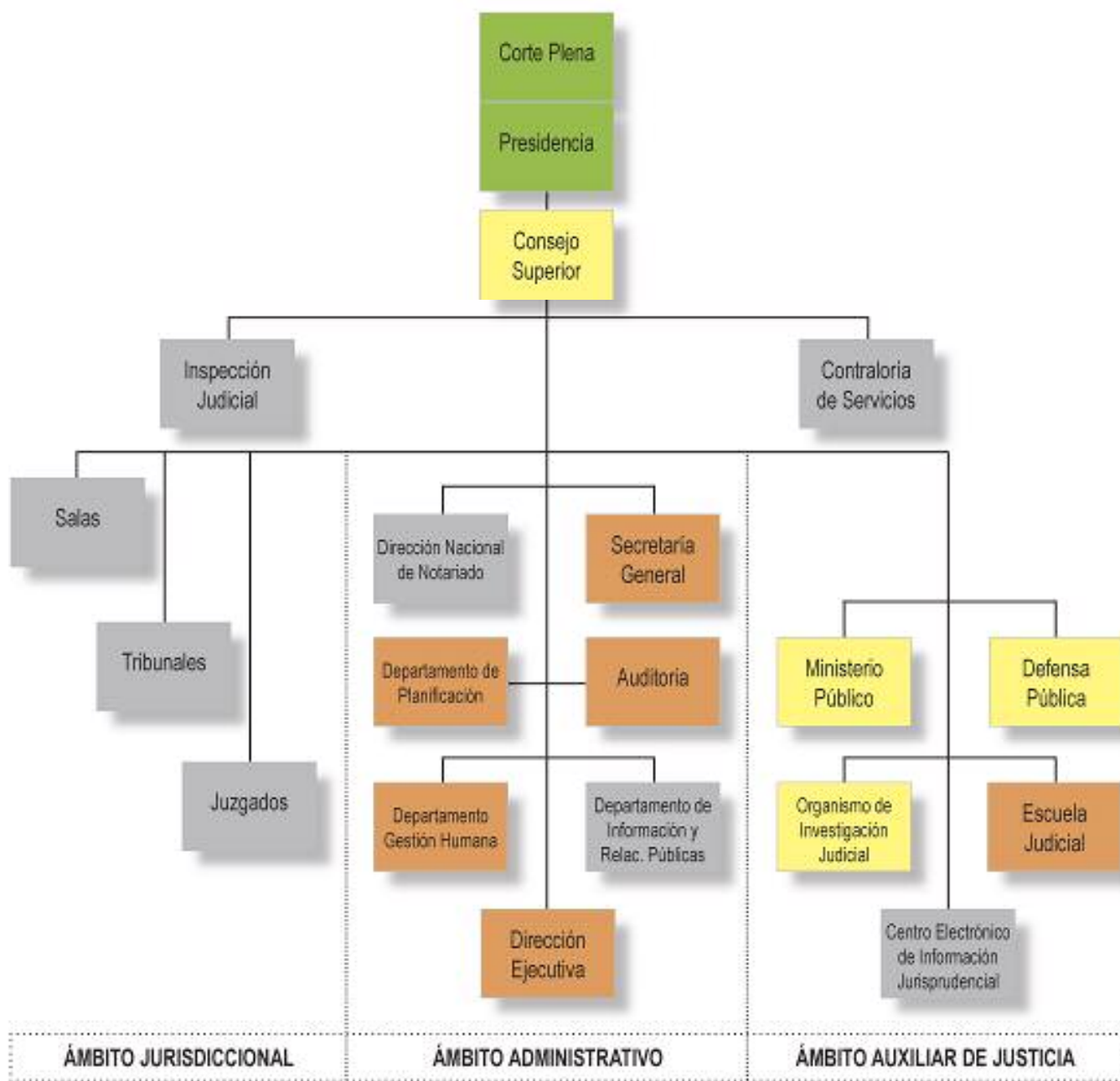
Puestos del Estrato Gerencial según ámbito

Ámbito Jurisdiccional	Ámbito Auxiliar de Justicia	Ámbito Administrativo
Magistrado Presidente		
	Fiscal General	Integrante del Consejo Superior
Magistrado Vicepresidente		
	Director del OIJ	
Magistrado Presidente de Sala		Director del Despacho del Presidente
	Jefe de la Defensa Pública	
Magistrado		Secretaria General de la Corte
	Director de la Escuela Judicial	
		Director Ejecutivo
		Director Unidad Ejecutora
		Jefe de Planificación
		Jefe de Gestión Humana
		Auditor Interno
Total de Puestos: 22 (*)	Total de Puestos: 8 (*)	Total de Puestos: 16 (*)

(*) El Estrato Gerencial incluye los cargos de sub-jefaturas de cada dependencia.

Gráficamente la situación es la que se muestra:

Organigrama del Poder Judicial y su relación con los puestos gerenciales



NIVEL 1
CLASE ANGOSTA
Magistrado Presidente
Vicepresidente de la Corte
Magistrado Presidente de Sala
Magistrado
NIVEL 2
CLASE ANGOSTA
Fiscal General
Integrante del Consejo Superior
Director General del OIJ
Jefe de la Defensa Pública
NIVEL 3
CLASE ANGOSTA
Director Ejecutivo
Unidad Ejecutora
Director Despacho de Presidente
Auditor Interno
Secretaría de la Corte
Director Escuela Judicial
Jefe de Planificación
Jefe de Gestión Humana

4. Análisis Salarial efectuado por esta oficina:

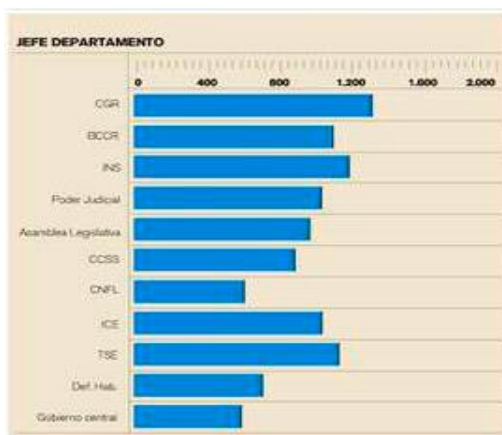
4.1. Informaciones periodísticas en relación con incrementos salariales a puestos gerenciales en otras Instituciones Públicas:

Con el fin de ilustrar al lector a continuación se presenta información relevante respecto de algunos reportajes que en los últimos meses han publicado los periódicos “La Nación” y “Al Día” en torno a los incrementos que han efectuado otras instituciones públicas a cargos del más alto nivel.

En el periódico La Nación de fecha viernes 7 de setiembre del 2007 página 4A se encontró información relevante respecto de la ubicación de algunos salarios de cargos del Poder Judicial ubicados en niveles de jefaturas de Departamento y Directores de Áreas, los cuales fueron comparados con remuneraciones percibidas por puestos similares en otras instituciones públicas.

Respecto a los primeros cargos encontramos que el Poder Judicial se ubicaba de número 5 de 11 organizaciones públicas para cargos de jefaturas de departamento; esto la ubica en el percentil 50 aproximadamente.

Grafico N° 1
Comparación del Salario de los Jefes de Departamento
de varias Instituciones Públicas



Fuente: Periódico La Nación.

Por encima del Poder Judicial reconocían un mejor salario para estos cargos instituciones como la Contraloría General de la República, El Banco Central de Costa Rica, EL Instituto Nacional de Seguros, el Instituto Costarricense de Electricidad y el Tribunal Supremo de Elecciones.

Al efectuar la comparación salarial para cargos de Director de Área encontramos exactamente la misma situación, el Poder Judicial se ubicaba como la institución número 5 de 11 en reconocer salarios para este nivel ocupacional sin embargo, el salario que reconoce el I.C.E se encontraba por debajo del nuestro y el que ofrecía la C.C.S.S. se ubicaba por encima del mismo.

Grafico N° 2
Comparación del Salario del Director de Área de varias
Instituciones Públicas



Fuente: Periódico La Nación.

Según el texto de los artículos, diferentes entrevistados reconocen la necesidad de cerrar las brechas salariales con el fin de mantener y mejorar los índices de competitividad de los estipendios así como retener al personal profesional directivo, con el fin de disminuir el impacto negativo que provoca en las organizaciones cuando una persona decide por una mejora salarial abandonar la institución.

Caso del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE):

Esta institución en los primeros meses del año decidió aumentar entre 20% y 40% los salarios de sus altos gerentes con el objetivo de mantenerlos en la institución. Dicho incremento fue conocido y aprobado por el Consejo Directivo con base en un estudio de remuneraciones elaborado por empresa consultora PriceWaterhouseCoopers en el mercado costarricense.

Según la información suministrada por el I.C.E. el estudio realizado por la empresa consultora estableció que esa institución pública tenía los salarios de la alta gerencia por debajo de los pagados en otras instituciones, como por ejemplo los bancos.

Asimismo el informe tuvo alcances relacionados con las remuneraciones del Instituto en relación con otras empresas internacionales dedicadas a la electricidad y las telecomunicaciones.

En el periódico La Nación del día 8 de febrero del 2008, el señor Elbert Durán, vocero del I.C.E. mencionó: “En un mercado de apertura, usted tiene que ser competitivo con el trabajo y con los salarios. Si usted ha creado y desarrollado profesionales de alta calidad, desearía que esa inversión no se le vaya”. “...los incrementos cubrieron a Pedro Pablo Quirós, presidente ejecutivo y gerente general; Claudio Bermúdez, subgerente de Telecomunicaciones; José Joaquín Azofeifa, subgerente de Electricidad; Mauricio Moreno, subgerente de Finanzas; Clemencia Barrantes, subgerente de Administración y Guillermina González, subgerente corporativa.”

Ajuste salarial para los jefes del Instituto Nacional de Seguros (INS):

Según el artículo publicado el día 14 de mayo del presente año, el Periódico La Nación, la Junta Directiva del Instituto Nacional de Seguros, aprobó un incremento salarial del 35% en promedio para sus máximos jefes. En dicho artículo se menciona lo siguiente: “... *La apertura, (de mercado de seguros), exige y demanda otras condiciones de trabajo, mayor dedicación y garantizar que la empresa tiene ejecutivos con salarios competitivos*”.

Análisis del Mercado Salarial en Instituciones Públicas y Privadas:

Con el fin de realizar un análisis integral de las remuneraciones a cuerpos gerenciales, a continuación se presentarán una serie de datos e información relacionados con los salarios que al efecto vienen concediendo tanto instituciones públicas como privadas a cargos ubicados en un nivel similar.

Como paso previo es importante indicar que el Poder Judicial tiene a su haber una serie de responsabilidades y funciones que no son comparables desde el punto de vista de tareas con cargos encontrados en otras instituciones u organizaciones del Sector Público costarricense, razón por la cual es imposible técnicamente efectuar una homologación de puestos tan particular como las correspondientes a Magistrados o bien a las máximas figuras del Ministerio Público, O.I.J., Defensa Pública, así como a cargos del Sector Administrativo.

Sin embargo, se presentarán una serie de datos relacionados con las remuneraciones de cargos que si bien es cierto desarrollan otro tipo de actividad relacionada con el quehacer sustantivo de las instituciones públicas a las que pertenecen, resultan ser un buen parangón para establecer algunas líneas relacionadas con las ubicaciones salariales que ha venido ofreciendo el mercado laboral costarricense, tanto en lo público como en lo privado y poder establecer así algunas consideraciones que nos permitan efectuar una propuesta considerando de manera integral el equilibrio interno y externo al Poder Judicial.

4.2. Encuesta de Mercado del Estrato Gerencial realizada por el Departamento de Gestión Humana en otras Instituciones Públicas:

Con el propósito de conocer cómo están conformados los estratos gerenciales en otras instituciones públicas y poder contar con información actualizada para el presente estudio, se procedió a realizar un encuesta de mercado en varias organizaciones, entre las que se encuentran: **Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), Instituto Nacional de Seguros (INS), Refinería Costarricense de Petróleo (RECOPE), Tribunal Supremo de Elecciones, Caja Costarricense de Seguro Social, Asamblea Legislativa y Banco Popular**. Asimismo es importante mencionar que se buscó información en otras instituciones tales como el Banco de Costa Rica, Banco Nacional y Universidad Nacional; sin embargo, no fue posible obtener información en las mismas.

Los datos recopilados, permiten establecer que en la mayoría de las dependencias, los puestos que conforman el estrato gerencial son los siguientes:

- ✓ Presidente Ejecutivo
- ✓ Gerente General
- ✓ Director Ejecutivo
- ✓ Gerente de Área
- ✓ Gerente de División
- ✓ Subgerente General
- ✓ Subgerente de División
- ✓ Director General
- ✓ Director de Área
- ✓ Director de División
- ✓ Subdirector de Área
- ✓ Auditor
- ✓ Subauditor

Además de la clasificación de los puestos se obtuvo información salarial de los mismos; sin embargo, es importante mencionar que debido a la particularidad que presenta nuestra institución tal y como se ha mencionado en el presente informe, resulta difícil hacer una homologación típica de puestos.

No obstante lo anterior, se pueden establecer algunos puntos de comparación entre los cargos Gerenciales del Poder Judicial y los puestos de Presidente Ejecutivo, Gerente General de esas otras instituciones públicas; partiendo de la premisa sobre el nivel jerárquico que ocupan esos puestos y las naturalezas de trabajo que distinguen el conjunto de funciones que al efecto tienen asignadas.

Según lo que anteriormente se ha mencionado a continuación se presenta un análisis salarial comparativo, considerando la información de los puestos que así lo permiten:

TABLA N °2

Comparación del salario de contratación del puesto de Magistrado Presidente y otros puestos que ostenta el nivel de máximo Jerarca en las Instituciones Públicas

Puesto: Magistrado Presidente
Salario de Contratación Poder Judicial: ₡3.113.337.97

Institución	Clasificación de los puestos de los máximos jercas	Salario de Contratación
		₡
Asamblea Legislativa	Diputado	2.102.892.35 (*)
Tribunal Supremo de Elecciones	Magistrado Presidente	2.563.418.00
Refinadora Costarricense de Petróleo	Presidente Ejecutivo	2.661.181.00
Instituto Nacional de Seguros	Presidente Ejecutivo	3.726.545.00
Caja Costarricense del Seguro Social	Presidente Ejecutivo	4.561.135.00
Instituto Costarricense de Electricidad	Presidente Ejecutivo	6.485.550.00
Banco Popular	Gerente General Corporativo	8.596.700.00

(*) Los Diputados tienen un salario referencial, ya que pueden mantener oficina abierta y ganan dietas por sesión.

SALARIO DE CONTRATACIÓN PROMEDIO: ₡4.385.345.91

SALARIO DE CONTRATACION MENOR: ₡2.102.892.35

SALARIO DE CONTRATACIÓN MAYOR: ₡8.596.700.00

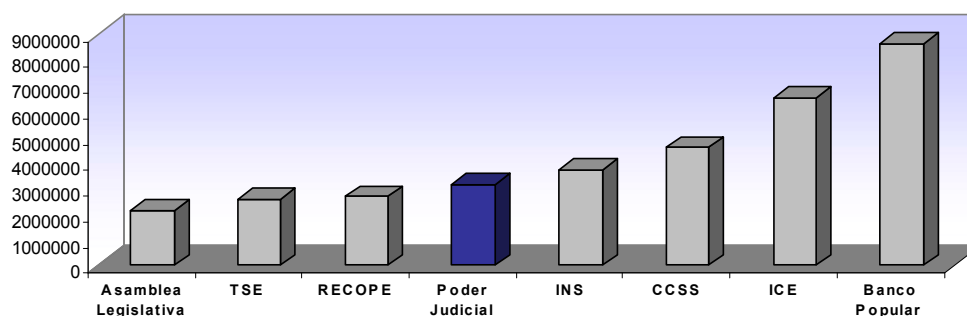
De la información obtenida se concluye que la institución que paga mayor salario de contratación al máximo jerarca de la institución es el Banco Popular con **₡8.596.700.00** y la de menor salario de contratación es la Asamblea Legislativa con un salario de **₡2.102.892.35**

Asimismo se colige de los datos expuestos que, el salario de contratación en el Poder Judicial para el máximo jerarca (**₡3.113.337.97**), se encuentra por debajo del salario promedio (**₡4.385.345.91**) del mercado encuestado.

En el siguiente gráfico se presenta la información salarial de contratación percibida por el máximo jerarca de siete instituciones públicas encuestadas comparadas con el estipendio que para esa figura reconoce el Poder Judicial. Los resultados son concluyentes en el tanto cuatro organizaciones pagan más que nuestra institución por ese concepto.

Gráfico N° 3

Salario Contratación máxima autoridad del Poder Judicial comparado con el salario de máximas autoridades de otras instituciones públicas



Por otra parte, con la finalidad de mostrar cual es la remuneración salarial de puestos cuya naturaleza es la de planear, organizar, ejecutar y controlar una serie de programas administrativos, tales como las finanzas, proveeduría, recursos humanos, mantenimiento, logística, ingenierías, sistemas de información; así como aquellos cargos que son responsables de la dirección de dichos programas, a continuación se presenta la siguiente información:

Descripción General: *Les corresponde la planeación, organización, dirección, coordinación, supervisión y evaluación del desarrollo de los procesos sustantivos (administrativos) y de apoyo que se desarrollan dentro de una organización.*

TABLA N° 3

Comparación del salario de contratación de puestos que les corresponde la planeación, organización, dirección, coordinación, supervisión y evaluación en la organización

Institución	Clasificación de los puestos	Salario de Contratación ¢
Asamblea Legislativa	Director de División	1.095.319.30
Refinadora Costarricense de Petróleo	Gerente de Área	2.217.760.00
Instituto Nacional de Seguros	Jefe de Dirección	1.024.205.00
Tribunal Supremo de Elecciones	Director General	1.471.437.00
Caja Costarricense de Seguro Social	Gerente División Administrativa	3.109.865.00
Instituto Costarricense de Electricidad	Subgerente General	4.630.320.00
Banco Popular	Subgerente General de Operaciones	5.909.300.00

SALARIO DE CONTRATACIÓN PROMEDIO: ¢2.779.743.70

SALARIO DE CONTRATACION MENOR: ¢1.024.205.00

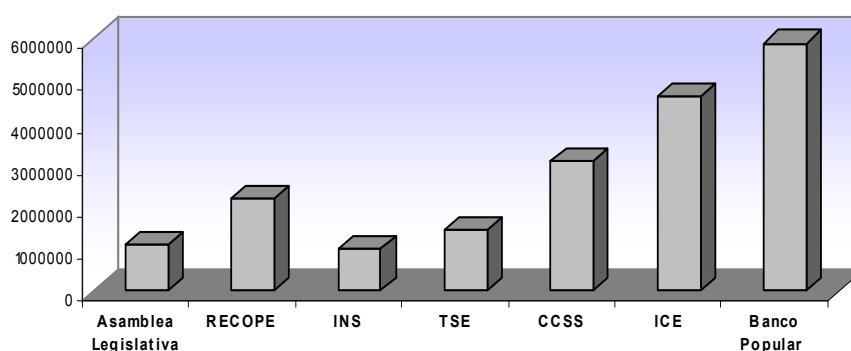
SALARIO DE CONTRATACIÓN MAYOR: ¢5.909.300.00

Se determina que la institución que paga mayor salario de contratación a quien ocupe un puesto con la descripción anterior es el Banco Popular con **¢5.909.300.00.**, siendo la de

menor salario de contratación el Instituto Nacional de Seguros con un salario de **¢1.024.205.00.** Asimismo, el promedio de salario mensual para este tipo de cargos es de **¢2.779.743.70.**

Gráfico 4

Comparación del salario de contratación de puestos que les corresponde la planeación, organización, dirección, coordinación, supervisión y evaluación de la organización



Ahora bien, respecto a los cargos cuya descripción general es: *Planeación, organización, coordinación, dirección y control de los procesos y actividades técnicas, administrativas y profesionales de un programa específico de la organización.*

TABLA N °4

Comparación del salario de contratación de puestos que les corresponde la planeación, organización, dirección, coordinación, supervisión y evaluación de un programa específico de la organización

Institución	Clasificación de los puestos	Salario de Contratación ¢
Asamblea Legislativa	Director de Departamento	1.030.429.30
Refinadora Costarricense de Petróleo	Director de Área	645.799.90
Instituto Nacional de Seguros	Jefe de Departamento	1.093.093.45
Tribunal Supremo de Elecciones	Ejecutivo de área	1.274.895.00
Caja Costarricense del Seguro Social	Subgerente División	2.487.892.00
Instituto Costarricense de Electricidad	Director Administrativo	1.416.618.00
Banco Popular	Director de Área	3.098.000.00

SALARIO DE CONTRATACIÓN PROMEDIO: ¢1.578.103.95

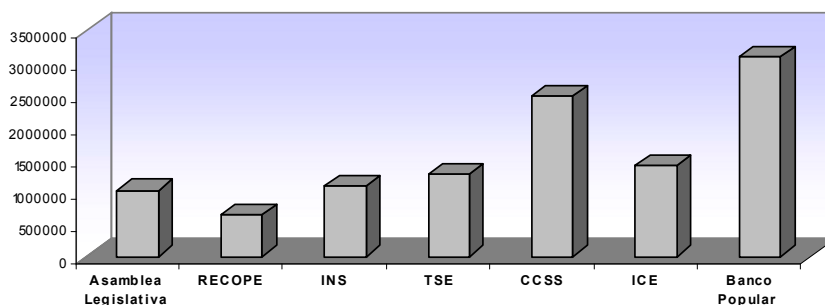
SALARIO DE CONTRATACION MENOR: ¢ 645.799.90

SALARIO DE CONTRATACIÓN MAYOR: ¢3.098.000.00

De la información anterior se indica que el Banco Popular otorga el salario mayor ¢3.098.000.00 a quien ocupe un puesto cuya descripción general se enmarca en la “Planeación, organización, coordinación, dirección y control de los procesos y actividades técnicas, administrativas y profesionales de un programa específico de la organización”, siendo RECOPE la que otorga un salario de contratación menor, es decir ¢645.799.90, según información recabada.

Gráfico N°5

Comparación del salario de contratación de puestos que les corresponde la planeación, organización, dirección, coordinación, supervisión y evaluación de un programa específico de la organización



4.3. Situación Salarial según PRICEWATERHOUSECOOPERS

En primera instancia es importante indicar que el Poder Judicial ha venido contratando desde hace aproximadamente un año los servicios profesionales de la empresa **PRICEWATERHOUSECOOPERS** para que realice cada semestre una encuesta de mercado que abarque el análisis sobre los salarios y beneficios del Poder Judicial en los diferentes grupos ocupacionales y clases de puestos que lo componen respecto a otras empresas tanto a nivel del sector público como privado. Es necesario aclarar que la comparación se realiza tomando en cuenta los “puestos tipo” (cargos más representativos de la institución).

Para la presente investigación se ha considerado la información remitida por la empresa de manera oficial correspondiente a las comparaciones salariales efectuadas durante el primer semestre del presente año.

El Poder Judicial con base en las variables de “número de personal” y “presupuesto anual” es considerada una empresa de tamaño: **Grande**.

Dada la actividad de este Poder, se incluye en las de tipo: **Nacional**.

En virtud de la naturaleza de la institución está incluida en la actividad de **Servicios**, en la cual se incluyen aproximadamente 100 empresas participantes.

Es así, que una vez que las empresas participantes han suministrado a la firma consultora además de la información anterior datos como: salarios bases, componentes salariales y todos los complementos o pluses asociados a las remuneraciones; presentan un documento que contiene el “*Informe de Remuneraciones Ejecutivas*” y el “*Informe de Remuneraciones no ejecutivas*” los cuales contienen los niveles de remuneración y beneficios sociales prevaecientes en el mercado salarial costarricense; para el caso que nos ocupa se consideran los datos al primer semestre del 2008.

El análisis incluye además de los principales hechos económicos del país, el movimiento salarial en el mercado en los últimos seis meses y las remuneraciones promedio anuales para posiciones ejecutivas y no ejecutivas, las cuales incluyen beneficios en efectivo y en especie cuantificables.

De acuerdo con el informe las posiciones ejecutivas fueron clasificadas de la siguiente forma:

Primer nivel: Director General Regional, Gerente General Regional y Gerente General
Segundo nivel: Directores funcionales Regionales y Gerentes Funcionales Regionales
Tercer nivel: Gerentes Funcionales con Responsabilidad Regional.

Antes de presentar la información se hace necesario aclarar que dada la particular de nuestra institución al no existir en el mercado nacional otra con características similares resulta difícil efectuar una homologación tal y como lo dicta la técnica en cargos por ejemplo como los de Magistrados e Integrantes de Consejo Superior; por tal razón a continuación se presenta el detalle de algunos puestos que según el “Informe de Remuneraciones ejecutivas” tienen como naturaleza la definición y formulación de las políticas de la empresa u organización cuyas actividades involucra planificar, dirigir y coordinar; parámetro que utilizaremos para efectuar algunas comparaciones con cargos ubicados en los niveles máximos de las organizaciones:

TABLA N °5
Comparación del salario de contratación de los puestos que tienen como naturaleza la definición y formulación de las políticas de la empresa u organización

Puesto	Descripción	Obs.	Salario Promedio Total Mensual (€)	Percentiles		
				P25	P50	P75
Gerente General	Define y formula junto con las gerencias funcionales las políticas de la empresa u organización, cuyas actividades planifica, dirige y coordina, siguiendo la orientación impartida por una junta u otro órgano directivo, ante quien es responsable de los resultados obtenidos y de las actividades realizadas.	135	6.616.349.33	4.432.623.33	5.769.964.00	7.732.508.00
Subgerente General	Colabora en la formulación y definición de las políticas, así como en la planificación, dirección y coordinación del funcionamiento general de la empresa. Examina las actividades y resultados de la organización y comunica esta información al Gerente General, además representa a la empresa en su trato con terceros y suplente al Gerente General en su ausencia.	27	5.556.064.00	3.675.250.00	4.594.354.00	5.716.013.33
Gerente de País	Planifica, coordina y dirige junto con las gerencias funcionales las políticas de la empresa u organización y es responsable de los resultados comerciales del país respectivo. Las operaciones de ventas/mercadeo le reportan directamente.	13	4.680.153.00	3.574.020.00	4.597.258.33	5.194.978.00

Fuente: Informe Salarial Resumen de Remuneración anual, PriceWaterhouseCoopers-2008.

Previo a efectuar el análisis del cuadro anterior, es necesario señalar que el salario total mensual incluye los “beneficios en efectivo” y los “beneficios en especie cuantificables”.

Según lo anterior, a continuación se analiza los datos correspondientes a las observaciones de los 135 puestos de “Gerente General”. El salario promedio mensual de todas las observaciones realizadas por la empresa corresponde a **€6.616.349.33**. El salario del percentil 25 corresponde a un monto mensual de **€4.432.623.33**, lo que significa que el 75% de las empresas encuestadas remuneran a los cargos de Gerente General con un salario mayor al indicado.

Por otra parte, analizando la información, encontramos que el salario ubicado en el Percentil 75 es de **€7.732.508.00**, lo que significa que el 25% de las empresas encuestadas conceden un salario mayor que el indicado para estos cargos.

Ahora bien, tomando como base dos de las variables utilizadas por la consultora para clasificar a las empresas participantes y de las cuales el Poder Judicial es considerada como una empresa de “Servicios”² y con características de “Organización Nacional”³; tenemos que para la primera clasificación un “Gerente General” percibe un salario

² 27 observaciones

³ 73 observaciones

promedio mensual total de **¢5.417.850.00** y para la segunda clasificación, los Gerentes Generales ostentan un salario promedio mensual total de **¢5.030.651.60**.

En línea con lo anterior, se considera importante presentar los salarios de contratación que disfrutaban los puestos que para efectos de la firma consultora se describen como aquellos que son responsables de un programa específico en una empresa u organización.

TABLA N º6
Comparación del salario de contratación de los puestos responsables de un programa específico en una empresa u organización

Puesto	Descripción	Cantidad de Observaciones	Salario Total Mensual (¢)
Gerente de Finanzas	Planifica, organiza y coordina todas las operaciones financieras de la organización. Determina la situación financiera de la empresa, valora los ingresos y los gastos de acuerdo con el programa, actividades y directrices de la organización, presenta el proyecto de presupuesto ante la junta directiva, aconseja acerca de asuntos financieros de carácter general como la utilización eficaz de los recursos o las mejores opciones de financiamiento e inversiones.	99	3.420.083.60
Gerente Ingeniería/Mantenimiento de	Planifica, organiza y coordina todos los aspectos relativos al proceso productivo. Vela por la eficiente utilización del equipo, los materiales y el personal se utilicen de manera eficaz. Define los objetivos, políticas y metas de producción. Debe planificar, programar y supervisar los estudios tendientes al desarrollo de tecnología propia, con el propósito de poner en práctica nuevos programas de producción, velar por la adecuada preparación y cumplimiento de los presupuestos de producción coordinando sus funciones con los departamentos de mercadeo y administración.	88	2.931.528.30
Gerente de Sistemas de Información de	Planifica, organiza y coordina las actividades relacionadas con los servicios de informática de la empresa u organización. Dirige la selección, instalación, utilización y mantenimiento de las computadoras y programas. Planifica las políticas generales de la empresa u organización en materia de informática y coordina la búsqueda de alternativas.	108	2.684.763.60
Gerente de Compras	Planea, organiza y coordina las actividades relacionadas con la adquisición de materia prima, compra de maquinaria, equipo, accesorios, insumos y artículos diversos para la Compañía. Negocia los contratos de compra, se entiende con los abastecedores y exige que la mercadería adquirida satisfaga los requisitos de calidad y costo.	51	2.497.169.50
Gerente de Contabilidad	Planifica, organiza y coordina todas las actividades relacionadas con el área contable, con el objetivo de obtener las consolidaciones y estados financieros requeridos por la organización. Establece y coordina la ejecución de las políticas relacionadas con el área contable, asegurándose que se cumplan los principios de contabilidad generalmente aceptados y con las políticas específicas de la compañía.	66	2.103.513.80

Fuente: Informe Salarial Resumen de Remuneración anual, PriceWaterhouseCoopers-2008.

De acuerdo con el cuadro presentado se extrae que el salario promedio total es **¢2.727.411.00**, mismo que incluye los beneficios reportados en efectivo y en especie.

Finalmente, es importante rescatar lo consignado en el “Informe de Remuneraciones Ejecutivas”, el cual indica que los últimos tres años las posiciones ejecutivas han sido las que han presentado los mayores incrementos porcentuales en su remuneración. El cual se establece para este 2008 en un crecimiento del 10.4%.

Asimismo, en cuanto a las políticas de incrementos salariales utilizadas por las empresas participantes se tiene que el criterio más utilizado para realizar los incrementos salariales

en los niveles ejecutivos es la información de mercado monitoreada por la empresa consultora, reflejando con esto la preocupación de mantener la remuneración de su personal a un nivel competitivo.

Por otra parte, se indica que el **66% de las empresas participantes utiliza el Percentil 50** o un nivel superior para establecer las remuneraciones que conceden y con ello lograr un nivel de competitividad adecuado para los cargos ejecutivos.

5. Resumen de las variables a considerar para la revisión de las remuneraciones de los puestos definidos en el “Estrato Gerencial de Poder Judicial”.

Variable N°1

TABLA N °7
Porcentajes de aumentos decretados para ajustar los puestos ejecutivos de dos instituciones públicas

Institución	Instituto Nacional	Instituto Costarricense
Porcentaje de aumento decretado	de Seguros 35%	de Electricidad 20%- 40%

Fuente: Artículos extraídos de los periódicos La Nación y Al Día.

Variable N°2

TABLA N °8
Salario Promedio, Menor y Mayor obtenidos de las instituciones públicas

Detalle	TIPO DE SALARIO	Salario de Contratación	Dif. Abs. Sal. de Contrat. Poder Judicial	Dif. % de Contrat. Poder Judicial
		Mensual	Mensual	Mensual
Puestos que ocupan el máximo nivel en las instituciones públicas encuestadas por nuestro departamento (1)	Salario de Contratación Promedio	¢4.385.345.91	¢(1.272.007.94)	(41%)
	Salario de Contratación Menor	¢2.102.892.35	¢1.010.445.62	
	Salario de Contratación Mayor	¢8.596.700.00	¢(5.483.362.00)	-
	Salario de Contratación Poder Judicial	¢3.113.337.97		(176%)

(1) El total de observaciones fueron de 7 instituciones.

Variable N°3

TABLA N°9
Salario de Contratación Mensual para puestos de “Gerente General”,
según PRICEWATERHOUSECOOPERS

Detalle de Puestos	Salario de Contratación Promedio Mensual	P25	P50	P75
Magistrado Presidente- Poder Judicial	¢3.113.337.97			
Gerente General (1)	¢6.616.349.00	¢4.432.623.00	¢5.769.964.00	¢7.732.508.00
Diferencias absolutas respecto al Salario de Contratación	¢(3.503.012.00)	¢(1.319.286.00)	¢(2.656.627.00)	¢(4.619.171.00)
(Magistrado Presidente-Poder Judicial)				
Diferencias relativas respecto al Salario de Contratación	(112%)	(42%)	(85%)	(148%)
(Magistrado Presidente-Poder Judicial)				
Gerente General Empresas de Servicios (2)	¢5.417.850.00	¢4.053.808.60	¢5.640.305.30	¢6.432.440.00
Diferencias absolutas respecto al Salario de Contratación	¢(2.304.513.00)	¢(940.471.60)	¢(2.526.968.30)	¢(3.319.103.00)
(Magistrado Presidente-Poder Judicial)				
Diferencias relativas respecto al Salario de Contratación	(74%)	(30%)	(81%)	(106%)

(Magistrado Presidente-Poder
Judicial)

- (1) Estos datos corresponden a la información general de 135 observaciones, la cual no hace distinción del tipo de organización, tamaño, localización.
- (2) La información corresponde a 27 empresas que se caracterizan por tipo: Servicio.

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta efectuada por la empresa consultora.

6. RECOMENDACIONES

Conforme al análisis realizado se emiten las siguientes recomendaciones técnicas:

6.1. La Corte Plena debe avalar la definición conceptual, las características y la constitución del Estrato Gerencial, conforme se presenta a continuación:

“Estrato Gerencial o Directivo: Contempla los procesos de definición y formulación de las políticas institucionales, así como la planificación, dirección y coordinación del funcionamiento general de la institución. Corresponde a la dirección de unidades administrativas del más alto nivel o bien su asesoría. La adopción de procesos de esta naturaleza requieren características de liderazgo, visión futurista, amplitud de criterios, originalidad para el desarrollo de políticas, identificación con las normas generales y programas de Gobierno, además de facilidad para organizar y dirigir grupos. Comprende las clases cuyas tareas consisten en la formulación de una política general, así como su interpretación para la toma de decisiones, dentro de los límites de las facultades que les hayan sido conferidas en virtud de leyes, decretos y reglamentos a nivel superior de la institución.”⁴

Características relevantes que poseen estos cargos catalogados como gerenciales o directivos:

- Son puestos que en el organigrama institucional se encuentran ubicados en los máximos niveles de decisión y/o brindan asesoría de manera directa sobre áreas especializadas.
- Pertenecen a unidades de trabajo que generan, formulan y aplican políticas a nivel institucional.
- Los puestos ubicados en este nivel asumen responsabilidades en que hay un elevado e intensivo uso de conocimientos, experiencia y racionalidad.
- Su función implica fragmentación, en el tanto no puede dedicar mucho tiempo a una sola actividad, por el contrario debe interactuar en la construcción de soluciones y resolución de problemas de diferente naturaleza.

⁴ Definición dada por el “Área de Instrumentalización Tecnológica de la Dirección General del Servicio Civil”

- Los directivos o gerentes en el Poder Judicial deben ejecutar diversidad de papeles en la organización:

Papeles interpersonales:

- **Cabeza visible:** Representa a la institución a nivel interno y externo, en diferentes comisiones, grupos de trabajo, proyectos, relaciones interinstitucionales, instancias de decisión, foros etc.
- **Líder:** Debe motivar al personal que integra la organización hacia la consecución de objetivos y planes estratégicos y operativos.
- **Enlace:** Entre la institución y otras organizaciones.

Papeles informativos:

- **Monitor:** se convierten en las personas mejor informadas de la institución.
- **Difusor:** difunde la información al interior de la organización.
- **Portavoz:** Selecciona la información que ha de suministrarse al exterior. Esto tiene que ver con la buena imagen de la institución.

Papeles de decisión:

El Directivo o Gerente se caracteriza por la toma de decisiones sobre diferentes problemas que se le presentan. O bien por el desarrollo de cambios a nivel organizacional. Para ello le puede corresponder el desarrollo de diferentes papeles:

- **Emprendedor:** Son las personas que ocupan estos cargos quienes inician los cambios en las organizaciones.
- **Gestor en la resolución de problemas:** Las irregularidades que surjan en la institución deberán resolverse urgentemente.
- **Asigna recursos:** Son responsables por la reasignación de recursos humanos, materiales y financieros en la institución.
- **Negociador:** Dentro y fuera de la empresa sobre diferentes temas que se puedan presentar en su campo de acción o bien sobre diferentes temas en que es necesaria su participación. Para ellos debe considerar las leyes, reglamentos y acuerdos institucionales.

Bajo la caracterización que se ha señalado, es importante indicar que para catalogar un cargo de nivel gerencial, es indispensable en mayor o menor grado el cumplimiento de todas las características que anteriormente se han indicado, ya que en su conjunto determinan la naturaleza del cargo.

6.2 Definición de los niveles del “Estrato Gerencial” y los puestos que lo conforman:

Según la definición utilizada en la presente investigación a continuación se proponen 3 niveles para conformar el Estrato Gerencial del Poder Judicial. Para las agrupaciones respectivas se han considerado el rol de los puestos, el nivel jerárquico y las funciones que al efecto desempeñan.

Nivel 1

Corresponde a los cargos de máxima jerarquía a nivel institucional, representados por los puestos de Magistrado Presidente, Vicepresidente, Presidentes de Salas y Magistrados que integran las diferentes jurisdicciones. Les corresponde ejercer funciones de Tribunal Superior del Poder Judicial, de gobierno y de reglamento según las disposiciones señaladas en la Constitución Política y en la Ley Orgánica del Poder Judicial, con el fin de orientar hacia donde debe ser dirigido el Poder Judicial (cumplimiento de la misión, visión y planes estratégicos institucionales).

Clase Ancha	Clase Angosta
Magistrado Presidente	Magistrado Presidente
Magistrado Vicepresidente	Magistrado Vicepresidente
Magistrado Presidente de Sala	Magistrado Presidente de Sala
Magistrado	Magistrado

Nivel 2

Incluye cargos que se encuentran subordinados administrativamente de la Corte Suprema de Justicia. En este nivel se incluyen los Integrantes del Consejo Superior, y máximos jerarcas del Ministerio Público, Defensa Pública y Organismo de Investigación Judicial. En el caso del M.P., D.P. y O.I.J. poseen independencia funcional, técnica y profesional conforme lo establece el marco legal que regula las actuaciones particulares para cada órgano. Al Consejo Superior le corresponde ejercer la administración y disciplina del Poder Judicial, conforme a las disposiciones contenidas en la Constitución Política y la Ley Orgánica del Poder Judicial. El Ministerio Público tiene la función de requerir ante los tribunales penales la aplicación de la ley, mediante el ejercicio de la acción penal y la realización de la investigación preparatoria en los delitos de acción pública. La Defensa Pública se encargada de brindar el servicio público de asistencia jurídica gratuita y el Organismo de Investigación Judicial es el responsable de auxiliar a los Tribunales Penales y al Ministerio Público en el descubrimiento y verificación científica de los delitos y de sus presuntos responsables.

Clase Ancha	Clase Angosta
Fiscal General	Fiscal General
Integrante del Consejo Superior	Integrante del Consejo Superior
Director General 2	Director General del O.I.J.
Fiscal General Adjunto	Sub-Jefe del Ministerio Público
Jefe de Defensores Públicos	Jefe de Defensores Públicos
Sub-Director General	Sub-Director del O.I.J.
Sub-Jefe de Defensores Públicos	Sub-Jefe de Defensores Públicos

Nivel 3

Son puestos que en el organigrama institucional se encuentran ubicados en los máximos niveles de decisión, asesoría y apoyo. Pertenecen a unidades de trabajo que generan, formulan y aplican políticas a nivel institucional. Conformado por todos aquellos cargos responsables de asesorar de manera directa y al más alto nivel a la Corte Plena y el Consejo Superior sobre áreas estratégicas. Asimismo brindan otra serie de servicios técnicos y profesionales en diferentes campos del conocimiento humano (servicios administrativos, gestión humana, planificación institucional, capacitación, administración de proyectos). El personal gerencial ubicado en este nivel tiene a cargo programas de orden institucional y nacional, por lo tanto los servicios se ofrecen a todas las oficinas y despachos judiciales. Se incluye también en este nivel a los máximos cargos de la Auditoría, responsables de ejercer la suprema vigilancia sobre el régimen económico del Poder Judicial y de las actividades relacionadas con el control interno.

Clase Ancha	Clase Angosta
Director General 2	Director Ejecutivo
Sub-Director General 2	Sub-Director Ejecutivo
Director General 1	Unidad Ejecutora
Director General 1	Director Despacho de Presidente
Director General 1	Auditor Interno
Director General 1	Secretaria General de la Corte
Sub-Director General 1	Sub-Auditor Interno
Director General 1	Director Escuela Judicial
Sub-Director General 1	Sub-Director de la Escuela Judicial
Director General 1	Jefe de Planificación
Sub-Director General 1	Sub-Jefe de Planificación
Director General 1	Jefe de Gestión Humana
Sub-Director General 1	Sub- Jefe de Gestión Humana

6.3. Con el fin de que la Corte Plena pueda aplicar una serie de decisiones correctivas que permitan uniformar los criterios relacionados con la justa remuneración que deben percibir los cargos ubicados en el Estrato Gerencial, tomando en consideración los criterios técnicos que al efecto se siguen en este tipo de estudios (medidas estadísticas: percentil 25, 35, 50 o 75) se presentarán a continuación una serie de propuestas con el fin de lograr ese cometido.

Las decisiones que al efecto pueda tomar el Órgano Superior están relacionadas íntimamente con la política de salarios que al efecto defina ese cuerpo colegiado, considerando las remuneraciones que se puedan conceder en función de tres elementos: el nivel de competitividad de los salarios de puestos Gerenciales en relación con los que perciben cargos similares en otras instituciones públicas o privadas, la consistencia técnica en la estructura de los puestos que conforman el estrato y la viabilidad presupuestaria.

Propuesta N° 1

- Esta propuesta está orientada a ubicar el **salario de contratación** de la máxima figura de la institución (Magistrado Presidente) al percentil 25 **(4.053.808.60)** considerado por la empresa Price Waterhouse Coopers según la encuesta de mercado realizada en el primer semestre del año 2008 para una empresa de **servicios**.
- Por salario de contratación entendemos el estipendio que percibiría una persona recién contratada en la institución. Es la suma de: (salario base + prohibición o dedicación+20 puntos como mínimo de carrera profesional+ Responsabilidad por el Ejercicio de la Función Judicial+ Sobresueldo por Magistratura+Disponibilidad, Riesgo y Variación de Jornada). **No incluye monto alguno por concepto de aumentos anuales.**
- Este incremento implica ajustar el salario base de la clase de puesto en mención según el siguiente detalle:

SALARIO BASE ACTUAL

¢1.299.400,00

SALARIO BASE PROPUESTO

¢1.755.000,00

- Los incrementos que se proponen al resto de las clases de puestos están determinados por los niveles establecidos en el Estrato Gerencial y dentro de cada nivel por las posiciones de relevancia que ocupa cada cargo, determinada por las responsabilidades y funciones que al efecto desempeñan.
- Asimismo se uniforman una serie de inconsistencias encontradas en los salarios actuales, tratando con ello de mantener un equilibrio y consistencia dentro de cada nivel del Estrato Gerencial y también las diferencias por concepto de responsabilidades y funciones encontradas en cada puesto y su relación con los demás.
- A continuación se presenta el resumen de los ajustes planteados.

**INDICE SALARIAL PROPUESTO PARA EL ESTRATO GERENCIAL
PROPUESTA N°1 (PERCENTIL 25)**

CLASE ANCHA	CLASE ANGOSTA	SALARIO BASE ACTUAL	SALARIO BASE PROP.	DIFERENCIA
Magistrado Presidente	Magistrado Presidente	1.299.400,00	1.755.000,00	455.600,00
Magistrado Vicepresidente	Vicepresidente de la Corte	1.264.200,00	1.707.000,00	442.800,00
Magistrado Presidente de Sala	Magistrado Presidente de Sala	1.244.200,00	1.679.800,00	435.600,00
Magistrado	Magistrado	1.189.000,00	1.605.400,00	416.400,00
Fiscal General	Fiscal General	1.046.200,00	1.307.800,00	261.600,00
Fiscal General Adjunto	Fiscal General Adjunto	741.800,00	1.247.800,00	506.000,00
Integrante del Consejo Superior	Integrante del Consejo Superior	840.200,00	1.187.800,00	347.600,00
Director General del OIJ	Director General del OIJ	753.800,00	1.187.800,00	434.000,00
Sub-Jefe del OIJ	Sub-Jefe del OIJ	699.800,00	1.127.800,00	428.000,00
Jefe de la Defensa Pública	Jefe de la Defensa Pública	731.000,00	1.067.800,00	336.800,00
Sub-Jefe de la Defensa Pública	Sub-Jefe de la Defensa Pública	677.000,00	1.007.800,00	330.800,00
Director General 2	Director Ejecutivo	753.800,00	947.800,00	194.000,00
Sub-Director General 2	Sub-Director Ejecutivo	699.800,00	887.800,00	188.000,00
Director General 1	Unidad Ejecutora	753.800,00	827.800,00	74.000,00
Director General 1	Director Despacho de Presidente	723.000,00	827.800,00	104.800,00
Director General 1	Auditor Interno	753.800,00	827.800,00	74.000,00
Director General 1	Secretaria General de la Corte	753.800,00	827.800,00	74.000,00
Sub-Director General 1	Sub-Auditor Interno	699.800,00	767.800,00	68.000,00
Director General 1	Director Escuela Judicial	753.800,00	827.800,00	74.000,00
Sub-Director General 1	Sub-Director de la Escuela Judicial	699.800,00	767.800,00	68.000,00
Director General 1	Jefe de Planificación	651.000,00	827.800,00	176.800,00
Sub-Director General 1	Sub-Jefe de Planificación	606.600,00	767.800,00	161.200,00
Director General 1	Jefe de Gestión Humana	651.000,00	827.800,00	176.800,00
Sub-Director General 1	Sub-Jefes Gestión Humana	613.000,00	767.800,00	154.800,00

**COSTOS PRESUPUESTARIOS APROXIMADOS POR AÑO: €426.790.040.31
(INCLUYEN DIFERENCIAS POR SALARIO BASE, PLUSES, SALARIO ESCOLAR, AGUINALDO Y CARGAS SOCIALES)**

Propuesta N° 2

- Esta propuesta está orientada a ubicar el **salario de contratación** de la máxima figura de la institución (Magistrado Presidente) al percentil 35 (**4.516.231.60**) considerado por la empresa Price Waterhouse Coopers según la encuesta de mercado realizada en el primer semestre del año 2008 para una empresa de **servicios**.
- Por salario de contratación entendemos el estipendio que percibiría una persona recién contratada en la institución. Es la suma de: (salario base + prohibición o dedicación+20 puntos como mínimo de carrera profesional+ Responsabilidad por el Ejercicio de la Función Judicial+ Sobresueldo por Magistratura+Disponibilidad, Riesgo y Variación de Jornada). **No incluye monto alguno por concepto de aumentos anuales.**

- Este incremento implica ajustar el salario base de la clase de puesto en mención según el siguiente detalle:

SALARIO BASE ACTUAL	SALARIO BASE PROPUESTO
¢1.299.400,00	¢2.027.400,00

- Los incrementos que se proponen al resto de las clases de puestos están determinados por los niveles establecidos en el Estrato Gerencial y dentro de cada nivel por las posiciones de relevancia que ocupa cada cargo, determinada por las responsabilidades y funciones que al efecto desempeñan. **(para los niveles 2 y 3 se mantienen los salarios propuestos en el escenario 1)**
- Asimismo se uniforman una serie de inconsistencias encontradas en los salarios actuales, tratando con ello de mantener un equilibrio y consistencia dentro de cada nivel del Estrato Gerencial y también las diferencias por concepto de responsabilidades y funciones encontradas en cada puesto y su relación con los demás.
- A continuación se presenta el resumen de los ajustes planteados.

**INDICE SALARIAL PROPUESTO PARA EL ESTRATO GERENCIAL
PROPUESTA N°2 (PERCENTIL 35)**

CLASE ANCHA	CLASE ANGOSTA	SALARIO BASE ACTUAL	SALARIO BASE PROP.	DIFERENCIA
Magistrado Presidente	Magistrado Presidente	1.299.400,00	2.027.400,00	728.000,00
Magistrado Vicepresidente	Vicepresidente de la Corte	1.264.200,00	1.972.200,00	708.000,00
Magistrado Presidente de Sala	Magistrado Presidente de Sala	1.244.200,00	1.941.000,00	696.800,00
Magistrado	Magistrado	1.189.000,00	1.855.000,00	666.000,00
Fiscal General	Fiscal General	1.046.200,00	1.307.800,00	261.600,00
Fiscal General Adjunto	Fiscal General Adjunto	741.800,00	1.247.800,00	506.000,00
Integrante del Consejo Superior	Integrante del Consejo Superior	840.200,00	1.187.800,00	347.600,00
Director General del OIJ	Director General del OIJ	753.800,00	1.187.800,00	434.000,00
Sub-Jefe del OIJ	Sub-Jefe del OIJ	699.800,00	1.127.800,00	428.000,00
Jefe de la Defensa Pública	Jefe de la Defensa Pública	731.000,00	1.067.800,00	336.800,00
Sub-Jefe de la Defensa Pública	Sub-Jefe de la Defensa Pública	677.000,00	1.007.800,00	330.800,00
Director General 2	Director Ejecutivo	753.800,00	947.800,00	194.000,00
Sub-Director General 2	Sub-Director Ejecutivo	699.800,00	887.800,00	188.000,00
Director General 1	Unidad Ejecutora	753.800,00	827.800,00	74.000,00
Director General 1	Director Despacho de Presidente	723.000,00	827.800,00	104.800,00
Director General 1	Auditor Interno	753.800,00	827.800,00	74.000,00
Director General 1	Secretaria General de la Corte	753.800,00	827.800,00	74.000,00
Sub-Director General 1	Sub-Auditor Interno	699.800,00	767.800,00	68.000,00
Director General 1	Director Escuela Judicial	753.800,00	827.800,00	74.000,00
Sub-Director General 1	Sub-Director de la Escuela Judicial	699.800,00	767.800,00	68.000,00
Director General 1	Jefe de Planificación	651.000,00	827.800,00	176.800,00
Sub-Director General 1	Sub-Jefe de Planificación	606.600,00	767.800,00	161.200,00
Director General 1	Jefe de Gestión Humana	651.000,00	827.800,00	176.800,00
Sub-Director General 1	Sub-Jefes Gestión Humana	613.000,00	767.800,00	154.800,00

COSTOS PRESUPUESTARIOS APROXIMADOS POR AÑO: €706.045.023.58 (INCLUYEN DIFERENCIAS POR SALARIO BASE, PLUSES, SALARIO ESCOLAR, AGUINALDO Y CARGAS SOCIALES)

6.4 Redefinir la serie de Jefaturas departamentales del Sector Administrativo de la siguiente manera:

Clase propuesta	Salario base	REFJ %
Jefe Departamento 2	731.000,00	26
Sub Jefe Departamento 2	671.000,00	26
Jefe de Proceso	671.000,00	26
Jefe Departamento 1	651.000,00	26

6.5. Conforme a la recomendación anterior ajustar las clasificaciones y remuneraciones de los siguientes puestos:

Departamento	Puestos	Clase actual	Clase Prop.	Salario actual	Clasificación propuesta
Finan.Contable Tecnología Información	7159	Jefe Depto.2	Jefe Depto 2	651.000,00	731.000,00
	45561	Jefe Proc. 1	Jefe Proceso	613.000,00	671.000,00
	6571	Jefe Proc. 1	Jefe Proceso	613.000,00	671.000,00
	111265	Jefe Depto 2	Jefe Depto 2	651.000,00	731.000,00
	350024	Sub- Jefe Dpto.	Sub-Jefe Dpto. 2	606.600,00	671.000,00
	43606	Jefe Depto. 2	Jefe Depto 2	651.000,00	731.000,00
Proveeduría Trabajo Social Psicología	43607	Jefe Proc. 1	Jefe Proceso	613.000,00	671.000,00
	6575	Jefe Proc. 1	Jefe Proceso	613.000,00	671.000,00
	43939	Jefe Depto 2	Jefe Depto 2	651.000,00	731.000,00
	43940	Sub-Jefe Dpto	Sub-Jefe Depto 2	606.600,00	671.000,00
Serv. Generales Prensa Comunicación Artes Gráficas	43624	Jefe Deto 2	Jefe Dpto 2	651.000,00	731.000,00
	54348	Sub-Jefe Dpto	Sub-Jefe Depto 2	606.600,00	671.000,00
	108623	Jefe Depto 1	Jefe Depto 1	613.000,00	651.000,00
	43718	Jefe Depto 1	Jefe Depto 1	613.000,00	651.000,00
Seguridad Vigilancia	43673	Jefe Depto 2	Jefe Depto 1	651.000,00	651.000,00

Los costos tienen un impacto presupuestario anual de **€78.687.592.65** (incluye diferencias por salario base, pluses, salario escolar, aguinaldo y cargas sociales)

6.6. Como se ha mencionado a través del presente informe el objetivo fundamental de la investigación se ha centrado en el establecimiento de las remuneraciones que deben percibir los puestos catalogados como gerenciales, así como la correcta ubicación en cuanto a la clasificación y valoración de las diferentes jefaturas que componen el Sector Administrativo. No dudamos que producto del presente estudio, se puedan generar algunas gestiones relacionadas con la revisión de otros cargos a nivel institucional, razón por la cual las verificaciones que se puedan efectuar deberán ajustarse a criterios técnicos y de política institucional.

En este sentido el Consejo Superior en funciones de formulación presupuestaria tomó el acuerdo para que este Departamento proceda a revisar las remuneraciones de la serie de Jueces de todas las jurisdicciones, considerando variables como: complejidad, cantidad de materias que se atienden, ubicación de los puestos si es en zona rural o urbana, entre otros elementos de interés.

6.7. De conformidad con las políticas en materia de reasignaciones y revaloraciones de puestos, los ajustes correspondientes derivados del presente informe, regirán a partir de la fecha en que la Corte Plena tome el respectivo acuerdo.

Tanto el doctor León como el Máster Gutiérrez Freer señalan que el informe cumple en principio con lo requerido por la Corte Plena al establecer el cuadro gerencial y su posición en la estructura salarial según el mercado. Aunque ciertamente no pareciera una comparación en estricto sentido viable, puesto que los gerentes Bancarios (por ejemplo) son nombrados a plazo y sujetos a un adecuado rendimiento de las ganancias de la Institución para la cual laboran, contrario a la estabilidad laboral que cobija a los funcionarios judiciales que se dice efectúan labores gerenciales. Por otra parte, se hace referencia comparativa solo respecto de algunos entes públicos, pero no con otros, como por ejemplo Ministerios, Asamblea Legislativa, Procuraduría General de la República, con el fin de evaluar la remuneración de puestos similares a los considerados como gerenciales.

Contrasta lo expresado supra con la disposición contenida en la Carta Magna que encomienda a los juzgadores la delicada labor de "juzgar" y "hacer ejecutar lo juzgado" pero que no se les incluye en el referido estudio pretiriendo de manera injusta la labor que desempeña, creando en consecuencia una discriminación desprovista de toda justificación objetiva y razonable entre el sector administrativo denominado "Gerencial" y los "jueces del Poder Judicial", lo que resulta contrario al derecho de la Constitución. No es jurídicamente aceptable - ni conveniente - que no se tome en cuenta al sector más importante del Poder Judicial, pues son ellos - los jueces - los que cumplen con el servicio público que justifica la creación de este Poder de la República. No es concebible un Poder Judicial con solo administradores "Gerenciales" y sin jueces ya que son ellos los que hacen efectivo el principio constitucional de Justicia Pronta y Cumplida como meta institucional, lo cual se ha orientado bajo una mística impresionante a transformar la cultura de la oralidad sobre la escritura para conseguir el cabal cumplimiento de dicho precepto. Resulta evidentemente contrario a las políticas de remuneración salarial conforme a los grados de

responsabilidad y riesgo, así como al nivel profesional respectivo, fijar salarios base mas elevados a funcionarios administrativos por su supuesta "labor gerencial" que para quienes ejercen la función jurisdiccional y para muchos de los auxiliares que tiene labores no solo complejas, sino también con un enorme riesgo. Es absurdo, por ejemplo, que un Juez 4 - y por ende todos los de categorías 3, 2 y 1 - tenga salarios base inferiores a todos los funcionarios incluidos en la escala salarial privilegiada incluida en el citado sector gerencial. Por todo lo expuesto, nos oponemos a este ajuste salarial el que consideramos de acuerdo a los montos proyectados, exorbitante para los sectores administrativos del Poder Judicial. Adelantamos que la aprobación de un informe de esta naturaleza afectará sin lugar a dudas la Paz laboral del Poder Judicial. Reiteramos, que los jueces son la razón sustantiva del Poder Judicial, por lo que no podrían aceptar que entre en vigencia sin haber considerado las medidas presupuestarias que vengán a asegurar su aplicación concomitante para este sector. Proceder en forma distinta generará desmotivación y un clima laboral muy tenso. Asimismo, respetuosamente hacemos ver a la distinguida Corte Plena que de aprobar los beneficios ahí contemplados, que trascienden los principios constitucionales de igualdad, razonabilidad y proporcionalidad, estarían otorgándose para sí dichos beneficios, lo cual, estimamos, podría incluso tener otras consecuencias en el marco de la normativa concerniente a los límites de los beneficios económicos que los funcionarios públicos pueden acordarse directamente para sí, lo cual ha de ser analizado con detenimiento para evitar cualquier trasgresión de esta naturaleza.

La Magistrada Pereira indica que no se está desconociendo que la aprobación del informe generará reacciones en cadena por entenderse que se abre una brecha con respecto a otros cargos, pero éste informe viene a resolver el requerimiento de la Corte Plena, en el sentido de que se estructure, por primera vez, los puestos gerenciales del Poder Judicial, en realidad no se está dejando de lado la preeminencia de la función jurisdiccional, como pareciera entenderse, simplemente se estructura los puestos que, de acuerdo al Organigrama de la institución y los requisitos estrictamente técnicos, son los encargados del gerenciamiento, conforme a la solicitud planteada hace un año y para lo cual se cuenta con el presupuesto correspondiente, ello no implica se esté dando un trato preferencial a los puestos administrativos; se trata de establecer, con claridad cuáles son los puestos que gerencian la institución y adecuar los

salarios conforme corresponde, lo cual es propio de cualquier entidad de la magnitud del Poder Judicial, mientras que cualquier otro estudio requiere que se determinen las medidas que equilibren la estructura salarial, y la búsqueda del presupuesto necesario para ponerlo en práctica. Si se analiza con detenimiento el informe de personal, fácilmente se puede concluir que, los puestos seleccionados y que tienen la función gerencial del Poder Judicial, toca ámbito jurisdiccional (Magistrados, Auxiliar de Administración de Justicia, OIJ, Ministerio Público, Defensa Pública y algunos Administrativos), no veo entonces que es que se esté dando una mayor importancia a ninguno de ellos, simplemente se ha seleccionado los cuarenta y seis puestos que integran la función gerencial de la institución. En ese sentido es que me parece aprobar lo que ya, en mi criterio Corte Plena definió.

El máster Arroyo menciona que cuando se determina que es necesario hacer un estudio de la ubicación salarial del estrato gerencial, eso inmediatamente señala una política institucional, que es la voluntad de determinar la composición y valoración de dichos cargos. En ese sentido, el Informe es determinante y señala inequívocamente que deben establecerse medidas correctivas. No se desconoce que en una estructura interrelacionada (Jueces, Defensores, Fiscales, OIJ, Sector Administrativo) existen muchas relaciones y puestos tomados como “referenciales” que al ser ajustados, presionarán hacia una disminución de esa brecha, lo cual resulta lógico y predecible. Lo que si debe tenerse en cuenta es que la definición del máximo jerarca, para ubicarlo en el percentil 25, 35 o 50 no necesariamente fija una línea uniforme y constante hacia todos los cargos. Si esto fuera así, se pierde el objetivo de hacer un estudio “Gerencial” y lo correcto sería desechar sus recomendaciones y mejor plantear una revisión integral de todos los cargos del Poder Judicial. El problema que se observa es que esta opción resultaría inviable desde el punto de vista presupuestario, salvo que la diferencia para los más de 9000 empleados judiciales resultara mínima o insignificante, con lo que volveríamos al punto de origen de esta gestión.

El máster Quirós manifiesta que el efecto de cascada sobre el resto de la estructura debe ser bien entendido, ya que no se trata de trasladar las diferencias que se recomiendan para el nivel gerencial en forma directa para el resto de la estructura, ya que como señaló don Francisco, eso sería anular el efecto que se pretende con el informe; es decir, si por ejemplo se propone que un puesto pase de un salario base “X” a un salario base “Y”

habrá que determinar cuánto de ese ajuste sería por lo gerencial y cuánto por ajuste técnico en la estructura.

Ante consulta de la Magistrada Varela sobre la existencia de contenido presupuestario para el pago del estudio Gerencial, don Francisco indica que el presupuesto vigente incorporó una previsión para este efecto, ya que así se había acordado. Esta previsión es suficiente para la alternativa o escenario # 1 del informe, y eventualmente para llevar al nivel directivo 1 al percentil 30 o 35.

Don José Rodolfo León señala que una de las obligaciones del Consejo es proponer la política salarial del Poder Judicial a la Corte Plena, y que en ese sentido no podría recomendarse a esa instancia la aprobación del informe y dejar al sector de los jueces, que es el sustantivo, en una situación de injusta inequidad, y simplemente señalar que posteriormente se harán los estudios y se buscarán los recursos económicos, lo cual es simplemente una expectativa; por esa razón, la entrada en vigencia de este estudio no debe ser sólo para un grupo o sector.

Don Francisco indica que debe tenerse en cuenta que el efecto no sólo se dará en el sector jurisdiccional, sino que tendrá efecto en todos los ámbitos si la opción es hacer una revaloración general, por lo que el tema debe ser abordado en forma integral. Por otro lado, no puede simplemente trazarse una línea de ajuste de “arriba hacia abajo” de la escala de sueldos, ya que en primera instancia eso tiene un altísimo costo, sino que además los estudios de mercado de la Pricewaterhouse Coopers señalan que en muchos puestos “tipo” nuestra situación es competitiva, ya que estamos en percentiles cercanos al 50, que es precisamente lo que no sucede con el estrato gerencial, lo cual ha quedado debidamente fundamentado en el informe. Del mismo modo, puestos como los de Juez o Fiscal, por ejemplo, no tienen un parangón en el mercado, por lo que su determinación en la escala salarial debe ser en función de la consistencia interna; en ese sentido es valioso el informe que se presentó, ya que sienta el fundamento para cualquier revisión, sobre todo del área jurisdiccional y auxiliar de justicia, reiterando que eso no significa que deban mantenerse idénticas las relaciones con la estructura actual.

Luego de discutido ampliamente el informe, se acordó:

1-Tener por presentado el informe técnico N° 178-SAP-2008 del Departamento de Personal y aprobar la conformación del cuadro gerencial según la conformación de los cargos que en él se presentan de manera específica, ya que son los que se ajustan a ese perfil.

2-Recomendar, por razones presupuestarias, el escenario N°1, ya que es el mínimo razonable en que los puestos del nivel directivo 1 deben ubicarse.

3-Aprobar los ajustes técnicos y reasignaciones en los cargos que señala el informe del Departamento de Personal.

Por mayoría se acordó:

*1-Trasladar el informe a la Corte Plena para que tome la decisión que corresponda sobre la revaloración al estrato gerencial, y que **en caso de aprobarse**, paralelamente se inicien los informes técnicos que permitan hacer los ajustes en el sector jurisdiccional y auxiliar de justicia (Ministerio Público y Defensa Pública que son los sectores que en los últimos años no han tenido una revisión de su estado remunerativo. Para este propósito la Corte deberá toma las provisiones necesarias para que ese ajuste pueda concretarse en el Presupuesto 2009.*

Así votaron las Magistradas Pereira, Varela y el máster Arroyo.

***Sobre este punto**, el doctor León y el máster Gutiérrez Freer votan de la siguiente manera:*

Con el objetivo de mantener una política salarial equitativa y no generar brechas que generen inequidades y desmotivación en el sector jurisdiccional, la puesta en

vigencia del ajuste al estrato gerencial debe efectuarse únicamente en el supuesto de que sea posible que concomitantemente se haga efectivo para los sectores mencionados.

Se declara acuerdo firme.

Dedicaciones Exclusivas

ARTICULO V

Se conoce el informe N° 00706-UCS-AS-2008 sobre la solicitud del Licenciado **Héctor Maroto Cambronero** Profesional 2 (Supervisor de Construcciones) de la Unidad de Arquitectura e Ingeniería, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO

Dedicación Exclusiva



I RESULTADOS:

Nombre:	Héctor Maroto Cambronero
N° Cédula:	03-0339-0581
Puesto:	Profesional 2 (Supervisor de Construcciones)
Oficina:	Unidad de Arquitectura e Ingeniería
Período del Nombramiento:	Del 15 al 22 de abril del 2008
Fecha de presentación de la gestión:	5 de abril del 2008
Recomendación:	<input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input checked="" type="checkbox"/> 65%
Vigencia:	A partir del 15 de abril del 2008.

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Licenciado en una carrera universitaria en el área de la especialidad del puesto.	Licenciatura en Arquitectura	Universidad Central	17-03-2006
Incorporado al Colegio Federado de	Incorporación	Colegio Federado de	20-04-2006

Ingenieros y Arquitectos.		Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica	
Experiencia en labores propias del cargo.			

*** Modificada en sesión N° 38-96 del Consejo Superior del 16 de mayo de 1996, artículo XXIV.**

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir, quince de abril del 2008.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO VI

*Se conoce el informe N° 00707-UCS-AS-2008 sobre la solicitud del Bachiller **Javier Briceño Cortés** Profesional 1 (Profesional Administrativo 1) de la Unidad Administrativa del Ministerio Público, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

ESTUDIO

Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

Nombre:	Javier Briceño Cortés
N° Cédula:	01-0944-0247
Puesto:	Profesional 1 (Profesional Administrativo 1)
Oficina:	Unidad Administrativa Ministerio Público
Período del Nombramiento:	04 de marzo al 30 de abril del 2008
Fecha de presentación de la gestión:	11 de abril del 2008
Recomendación:	<input checked="" type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65%
Vigencia:	A partir del 11 de abril del 2008

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Título de Bachiller en Educación Media.			
Bachiller universitario en la carrera de: Administración para puestos ubicados en los Departamentos de Personal-Gestión Humana, Proveduría y Financiero Contable.	Bachiller Universitario Administrador de Empresas	Instituto Tecnológico de Costa Rica	21-09-06
Incorporado al Colegio Profesional de Ciencias Económicas de Costa Rica.	Incorporación	Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica	13-03-08
Un año de experiencia en labores relacionadas con el puesto.			
Manejo de paquetes informáticos básicos de uso institucional.			

* Aprobada en sesión del Consejo Superior N° 75-07 celebrada el 9 de octubre del 2007, artículo XXXV.

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir, once de abril del 2008.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO VII

Se conoce el informe N° 00708-UCS-AS-2008 sobre la solicitud de la Bachiller **Randall Sancho Hernández** Profesional 1 (Profesional Administrativo 1) de la Unidad del Ministerio Público, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO

Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:



Nombre:	Randall Sancho Hernández
Nº Cédula:	01-1009-0942
Puesto:	Profesional 1 (Profesional Administrativo 1)
Oficina:	Unidad Administrativa Ministerio Público
Período del Nombramiento:	01 de marzo al 31 de mayo del 2008
Fecha de presentación de la gestión:	11 de abril del 2008
Recomendación:	<input checked="" type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65%
Vigencia:	A partir del 11 de abril del 2008

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Título de Bachiller en Educación Media.			
Bachiller universitario en la carrera de: Administración para puestos ubicados en los Departamentos de Personal-Gestión Humana, Proveduría y Financiero Contable.	Bachiller Administrador de Empresas	Universidad Internacional de las Américas	03-04-08
Incorporado al Colegio Profesional de Ciencias Económicas de Costa Rica.	Recibo de Dinero N° 0071419 Incorporación	Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica	08-04-08
Un año de experiencia en labores relacionadas con el puesto.			
Manejo de paquetes informáticos básicos de uso institucional.			

*** Aprobada en sesión del Consejo Superior N° 75-07 celebrada el 9 de octubre del 2007, artículo XXXV.**

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir, once de abril del 2008.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO VIII

*Se conoce el informe N° 00709-UCS-AS-2008 sobre la solicitud de la Licenciado **Arnoldo Mora Alvarado** Profesional 2 (Inspector Aseguramiento de la Calidad) del Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

ESTUDIO

Dedicación Exclusiva

x

I RESULTADOS:

Nombre:	Arnoldo Mora Alvarado
N° Cédula:	01-0830-0602
Puesto:	Profesional 2 (Inspector Aseguramiento de la Calidad)
Oficina:	Departamento Laboratorios de Ciencias Forenses
Período del Nombramiento:	01 de febrero al 31 de julio del 2008
Fecha de presentación de la gestión:	04 de febrero del 2008
Recomendación:	<input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input checked="" type="checkbox"/> 65%
Vigencia:	A partir del 04 de febrero del 2008

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Licenciatura en una carrera en el área de la especialidad del puesto.	Licenciado en Ingeniería Industrial	Universidad de Costa Rica	12-03-97
Incorporado al Colegio respectivo.	Incorporación	Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica	28-11-97
Haber aprobado cursos formales sobre aseguramiento de la calidad.			
Amplia experiencia en labores propias de control de calidad.			
Experiencia en supervisión de personal.			
Amplio dominio del idioma inglés.			

Conocimiento de paquetes informáticos.			
--	--	--	--

*** Aprobada por Consejo Superior en sesión N° 26-2000 celebrada el 30 de marzo del 2000, artículo XIV.**

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir, cuatro de febrero del 2008.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO IX

Se conoce el informe N° 00710-UCS-AS-2008 sobre la solicitud de la Bachiller **Roxana Salas González** Profesional 1(Técnica en Seguridad Ocupacional) de la Unidad de Salud e Higiene Ocupacional, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO

Dedicación Exclusiva



I RESULTADOS:

Nombre:	Roxana Salas González
N° Cédula:	05-0281-0897
Puesto:	Profesional 1 (Técnico en Seguridad Ocupacional)
Oficina:	Unidad de Salud e Higiene Ocupacional
Período del Nombramiento:	10 de abril al 06 de mayo del 2008
Fecha de presentación de la gestión:	11 de abril del 2008
Recomendación:	<input checked="" type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65%
Vigencia:	A partir del 11 de abril del 2008

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Bachiller universitario en una carrera que lo faculte para el desempeño del puesto.	Bachiller en Salud Ocupacional	Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología	04-04-2008
Incorporado al colegio correspondiente, de existir la entidad respectiva.	No existe Colegio		
Dos años de experiencia en el área de Salud Ocupacional.			

* **Modificada en las sesiones del Consejo Superior del 24 de agosto y del 03 de octubre del 2006, artículos XXXVI y XXXVIII, respectivamente.**

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir, once de abril del 2008.

Se acordó: *Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.*

ARTICULO X

*Se conoce el informe N° 00769-UCS-AS-2008 sobre la solicitud de la Licenciada **Florice Benavides Salas** Profesional 1 de la Sección de Contabilidad, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

ESTUDIO

Dedicación Exclusiva



I RESULTADOS:

Nombre:	Florice Benavides Salas
N° Cédula:	01-1182-0555
Puesto:	Coordinador Unidad 1
Oficina:	Sección de Contabilidad
Período del Nombramiento:	30 de abril al 30 de mayo del 2008

Fecha de presentación de la gestión:	05 de mayo del 2008
Recomendación:	<input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input checked="" type="checkbox"/> 65%
Vigencia:	A partir del 05 de mayo del 2008

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Bachiller en Educación Media.			
Licenciatura en la carrera de Administración.	Licenciatura en Administración con énfasis en Gestión de Recursos Humanos	Universidad Nacional	11-04-2008
Incorporado al Colegio Profesional de Ciencias Económicas de Costa Rica.	Recibo de dinero por incorporación N° 69810	Colegio de Profesionales de ciencias Económicas de Costa Rica	18-04-09
Un año de experiencia en labores relacionadas con el puesto.			
Manejo de paquetes informáticos básicos de uso institucional.			

- **Modificada por el Consejo Superior en la sesión N°62-07 del 23 de agosto del 2007, artículo LIV.**

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir, cinco de mayo del 2008.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XI

Se conoce el informe N° 00770-UCS-AS-2008 sobre la solicitud de la Bachiller María Alejandra Cano Monge Profesional 1 (Técnico en Seguridad Ocupacional) Oficina Administrativa del Segundo Circuito

Judicial de San José, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO

Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

Nombre:	María Alejandra Cano Monge
Nº Cédula:	01-1092-0666
Puesto:	Profesional 1 (Técnico en Seguridad Ocupacional)
Oficina:	Oficina Administrativa II Circ. Jud. de San José
Período del Nombramiento:	21 de abril a 31 de julio del 2008
Fecha de presentación de la gestión:	21 de abril del 2008
Recomendación:	<input checked="" type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65%
Vigencia:	A partir del 21 de abril del 2008

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Bachiller universitario en una carrera que lo faculte para el desempeño del puesto.	Ingeniera en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental Bachillerato Universitario	Instituto Tecnológico de Costa Rica	17-02-2005
Incorporado al colegio correspondiente, de existir la entidad respectiva.	No existe Colegio		
Dos años de experiencia en el área de Salud Ocupacional.			

*** Modificada en las sesiones del Consejo Superior del 24 de agosto y del 03 de octubre del 2006, artículos XXXVI y XXXVIII, respectivamente.**

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XII

Se conoce el informe N° 00773-UCS-AS-2008 sobre la solicitud de la Bachiller Laura Esquivel Campos Perito Judicial 1 de la Sección de

Pericias Físicas, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO

Dedicación Exclusiva

1. RESULTADOS:

Nombre:	Laura Esquivel Campos
Nº Cédula:	01-0960-0175
Puesto:	Perito Judicial 1
Oficina:	Sección de Pericias Físicas
Período del Nombramiento:	Del 10 de setiembre al 06 de noviembre del 2007
Fecha de presentación de la gestión:	17 de setiembre del 2007
Recomendación:	<input checked="" type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65%
Vigencia:	A partir del 17 de setiembre del 2007

2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Grado Académico	Bachiller en Biología	Universidad de Costa Rica	18-04-2002
Incorporación a Colegio Profesional	Incorporación	Colegio de Biólogos de Costa Rica	13-09-2007

3. OTRAS CONSIDERACIONES

- 3.1** El Consejo Superior en la sesión N° 52-07, celebrada el 19 de julio del 2007, artículo LXXI, conoce y aprueba lo dispuesto por el Consejo de Personal en la sesión N° 06-2007 del primero de marzo del mismo año, artículos III y IV, sobre la creación de las clases anchas de Perito Judicial 1 y Perito Judicial 2, con las respectivas clases angostas y los requisitos académicos correspondientes.
- 3.2** El Consejo Superior en la sesión N° 24-08 del tres de abril del dos mil ocho, artículo XXVII, acordó lo siguiente:

“Tomar nota de las manifestaciones hechas por el máster Salas Zúñiga y del informe remitido por la licenciada Conejo y con base en ello, mantener lo resuelto por este Consejo en sesión N° 52-07 del 19 de julio del 2007, artículo LXXI, respecto a las carreras de

(bachiller universitario y licenciatura) definidas para cada puesto en el Archivo Criminal y en el Laboratorio de Ciencias Forenses, dada lo particular de los peritajes que se realizan en cada una de las áreas de trabajo”

3.3 Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir, diecisiete de setiembre del 2007.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XIII

Se conoce el informe N° 00774-UCS-AS-2008 sobre la solicitud de la Bachiller **Gerardo Sánchez Rivera** Perito Judicial 1 de la Sección de Pericias Física, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO

Dedicación Exclusiva

x

1. RESULTADOS:

Nombre:	Gerardo Sánchez Rivera
N° Cédula:	01-0741-0686
Puesto:	Perito Judicial 1
Oficina:	Sección de Pericias Físicas
Período del Nombramiento:	A partir del 19-07-2007(Propiedad)
Fecha de presentación de la gestión:	04 de setiembre del 2007
Recomendación:	<input checked="" type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65%
Vigencia:	A partir del 04 de setiembre del 2007

2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Grado Académico	Bachillerato en Biología Tropical	Universidad Nacional	30-06-1995
Incorporación a Colegio Profesional	Incorporación	Colegio de Biólogos de Costa Rica	25-05-2001

3. OTRAS CONSIDERACIONES

3.4 El Consejo Superior en la sesión N° 52-07, celebrada el 19 de julio del 2007, artículo LXXI, conoce y aprueba lo dispuesto por el Consejo de Personal en la sesión N° 06-2007 del primero de marzo del mismo año, artículos III y IV, sobre la creación de las clases anchas de Perito Judicial 1 y Perito Judicial 2, con las respectivas clases angostas y los requisitos académicos correspondientes.

3.5 El Consejo Superior en la sesión N° 24-08 del tres de abril del dos mil ocho, artículo XXVII, acordó lo siguiente:

“Tomar nota de las manifestaciones hechas por el máster Salas Zúñiga y del informe remitido por la licenciada Conejo y con base en ello, mantener lo resuelto por este Consejo en sesión N° 52-07 del 19 de julio del 2007, artículo LXXI, respecto a las carreras de (bachiller universitario y licenciatura) definidas para cada puesto en el Archivo Criminal y en el Laboratorio de Ciencias Forenses, dada lo particular de los peritajes que se realizan en cada una de las áreas de trabajo”

3.6 Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir, cuatro de setiembre del 2007.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XIV

*Se conoce el informe N° 0775-UCS-AS-2008 sobre la solicitud del Licenciado **Luis Eduardo Murillo Alvarez** Perito Judicial 2 de la Sección de Ingeniería Forense, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

ESTUDIO

Dedicación Exclusiva



1. RESULTADOS:

Nombre:	Luis Eduardo Murillo Álvarez
Nº Cédula:	01-0787-0250
Puesto:	Perito Judicial 2
Oficina:	Sección de Ingeniería Forense
Período del Nombramiento:	Del 19-07-07 al 31-05-07
Fecha de presentación de la gestión:	11 de octubre del 2007
Recomendación:	<input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input checked="" type="checkbox"/> 65%
Vigencia:	A partir del 11 de octubre del 2007

2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Grado Académico	Licenciatura en Ingeniería Civil	Universidad Isaac Newton	21-01-2006
Incorporación a Colegio Profesional	Incorporación	Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica	20-04-2006

3. OTRAS CONSIDERACIONES

3.7 El Consejo Superior en la sesión N° 52-07, celebrada el 19 de julio del 2007, artículo LXXI, conoce y aprueba lo dispuesto por el Consejo de Personal en la sesión N° 06-2007 del primero de marzo del mismo año, artículos III y IV, sobre la creación de las clases anchas de Perito Judicial 1 y Perito Judicial 2, con las respectivas clases angostas y los requisitos académicos correspondientes.

3.8 El Consejo Superior en la sesión N° 24-08 del tres de abril del dos mil ocho, artículo XXVII, acordó lo siguiente:

“Tomar nota de las manifestaciones hechas por el máster Salas Zúñiga y del informe remitido por la licenciada Conejo y con base en ello, mantener lo resuelto por este Consejo en sesión N° 52-07 del 19 de julio del 2007, artículo LXXI, respecto a las carreras de (bachiller universitario y licenciatura) definidas para cada puesto en el Archivo Criminal y en el Laboratorio de Ciencias Forenses, dada lo particular de los peritajes que se realizan en cada una de las áreas de trabajo”

3.9 Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir, once de octubre del 2007.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XV

Se conoce el informe N° 00776-UCS-AS-2008 sobre la solicitud del Ingeniero **Daniel Acuña Ortega** Perito Judicial 2 de la Sección de Ingeniería Forense, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO

Dedicación Exclusiva

x

1. RESULTADOS:

Nombre:	Daniel Acuña Ortega
N° Cédula:	01-0651-0666
Puesto:	Perito Judicial 2
Oficina:	Sección de Ingeniería Forense
Período del Nombramiento:	Propietario
Fecha de presentación de la gestión:	16-08-2007
Recomendación:	<input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input checked="" type="checkbox"/> 65%
Vigencia:	A partir del 16 de agosto del 2007

2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Grado Académico	Bachiller en Topografía	Universidad de Costa Rica	20-09-1996
	Ingeniero Topógrafo y Geodesta con grado	Universidad Nacional	26-08-2004

		de Licenciatura	
Incorporación Profesional	a	Colegio	Incorporación
			Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica
			28-11-1996

3. OTRAS CONSIDERACIONES

3.10 El Consejo Superior en la sesión N° 52-07, celebrada el 19 de julio del 2007, artículo LXXI, conoce y aprueba lo dispuesto por el Consejo de Personal en la sesión N° 06-2007 del primero de marzo del mismo año, artículos III y IV, sobre la creación de las clases anchas de Perito Judicial 1 y Perito Judicial 2, con las respectivas clases angostas y los requisitos académicos correspondientes.

3.11 El Consejo Superior en la sesión N° 24-08 del tres de abril del dos mil ocho, artículo XXVII, acordó lo siguiente:

“Tomar nota de las manifestaciones hechas por el máster Salas Zúñiga y del informe remitido por la licenciada Conejo y con base en ello, mantener lo resuelto por este Consejo en sesión N° 52-07 del 19 de julio del 2007, artículo LXXI, respecto a las carreras de (bachiller universitario y licenciatura) definidas para cada puesto en el Archivo Criminal y en el Laboratorio de Ciencias Forenses, dada lo particular de los peritajes que se realizan en cada una de las áreas de trabajo”

3.12 Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir, dieciséis de agosto del 2007.

Se acordó: *Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.*

ARTICULO XVI

*Se conoce el informe N° 00777-UCS-AS-2008 sobre la solicitud del Licenciado **Jorge Antonio Gómez Jiménez** Perito Judicial 2 de la Sección de Ingeniería Forense, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

ESTUDIO

Dedicación Exclusiva



1. RESULTADOS:

Nombre:	Jorge Antonio Gómez Jiménez
N° Cédula:	01-0641-0963
Puesto:	Perito Judicial 2
Oficina:	Sección de Ingeniería Forense
Período del Nombramiento:	Del 01 de diciembre del 2007 al 29 de febrero del 2008
Fecha de presentación de la gestión:	18 de diciembre del 2007
Recomendación:	<input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input checked="" type="checkbox"/> 65%
Vigencia:	A partir del 18 de diciembre del 2007

2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Grado Académico	Licenciatura en Ingeniería Civil	Universidad Isaac Newton	14-11-1998
Incorporación a Colegio Profesional	Incorporación	Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica	26-11-1998

3. OTRAS CONSIDERACIONES

3.13 El Consejo Superior en la sesión N° 52-07, celebrada el 19 de julio del 2007, artículo LXXI, conoce y aprueba lo dispuesto por el Consejo de Personal en la sesión N° 06-2007 del primero de marzo del mismo año, artículos III y IV, sobre la creación de las clases anchas de Perito Judicial 1 y Perito Judicial 2, con las respectivas clases angostas y los requisitos académicos correspondientes.

3.14 El Consejo Superior en la sesión N° 24-08 del tres de abril del dos mil ocho, artículo XXVII, acordó lo siguiente:

“Tomar nota de las manifestaciones hechas por el máster Salas Zúñiga y del informe remitido por la licenciada Conejo y con base en ello, mantener lo resuelto por este Consejo en sesión N° 52-07 del 19 de julio del 2007, artículo LXXI, respecto a las carreras de (bachiller universitario y licenciatura) definidas para cada puesto en el Archivo Criminal y en el Laboratorio de Ciencias Forenses, dada lo particular de los peritajes que se realizan en cada una de las áreas de trabajo”

3.15 Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir, dieciocho de diciembre del 2007.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XVII

Se conoce el informe N° 00778-UCS-AS-2008 sobre la solicitud del Bachiller Alexis González Campos Perito Judicial 1 de la Sección de Análisis de Escritura y Documentos Dudosos, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO

Dedicación Exclusiva

x

1. RESULTADOS:

Nombre:	Alexis González Campos
N° Cédula:	02-0417-0024
Puesto:	Perito Judicial 1
Oficina:	Sección Análisis de Escritura y Documentos Dudosos
Período del Nombramiento:	Propietario
Fecha de presentación de la gestión:	16 de enero del 2008
Recomendación:	<input checked="" type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65%
Vigencia:	A partir del 16 de enero del 2008

2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Grado Académico	Bachiller en Ciencias Criminológicas	Universidad Estatal a Distancia	01-12-2000

Incorporación a Colegio Profesional	No existe Colegio Profesional		
-------------------------------------	-------------------------------	--	--

3. OTRAS CONSIDERACIONES

3.16 El Consejo Superior en la sesión N° 52-07, celebrada el 19 de julio del 2007, artículo LXXI, conoce y aprueba lo dispuesto por el Consejo de Personal en la sesión N° 06-2007 del primero de marzo del mismo año, artículos III y IV, sobre la creación de las clases anchas de Perito Judicial 1 y Perito Judicial 2, con las respectivas clases angostas y los requisitos académicos correspondientes.

3.17 El Consejo Superior en la sesión N° 24-08 del tres de abril del dos mil ocho, artículo XXVII, acordó lo siguiente:

“Tomar nota de las manifestaciones hechas por el máster Salas Zúñiga y del informe remitido por la licenciada Conejo y con base en ello, mantener lo resuelto por este Consejo en sesión N° 52-07 del 19 de julio del 2007, artículo LXXI, respecto a las carreras de (bachiller universitario y licenciatura) definidas para cada puesto en el Archivo Criminal y en el Laboratorio de Ciencias Forenses, dada lo particular de los peritajes que se realizan en cada una de las áreas de trabajo”

3.18 Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir, dieciséis de enero del 2008.

Se acordó: *Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.*

ARTICULO XVIII

*Se conoce el informe N°0 0779-UCS-AS-2008 sobre la solicitud del Licenciado **Ricardo Guevara Trejos** Perito Judicial 1 de la Sección de Análisis de Escritura y Documentos Dudosos, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

ESTUDIO

Dedicación Exclusiva



1. RESULTADOS:

Nombre:	Ricardo Guevara Trejos
N° Cédula:	01-0554-0782
Puesto:	Perito Judicial 1
Oficina:	Sección Análisis de Escritura y Documentos Dudosos
Período del Nombramiento:	Propietario
Fecha de presentación de la gestión:	16 de agosto del 2007
Recomendación:	<input checked="" type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65%
Vigencia:	A partir del 16 de agosto del 2007

2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Grado Académico	Bachiller en Ciencias Criminológicas	Universidad Estatal a Distancia	20-07-1998
	Licenciado en Criminología	Universidad Libre de Costa Rica	08-12-2004
Incorporación a Colegio Profesional	No existe Colegio Profesional		

3. OTRAS CONSIDERACIONES

3.19 El Consejo Superior en la sesión N° 52-07, celebrada el 19 de julio del 2007, artículo LXXI, conoce y aprueba lo dispuesto por el Consejo de Personal en la sesión N° 06-2007 del primero de marzo del mismo año, artículos III y IV, sobre la creación de las clases anchas de Perito Judicial 1 y Perito Judicial 2, con las respectivas clases angostas y los requisitos académicos correspondientes.

3.20 El Consejo Superior en la sesión N° 24-08 del tres de abril del dos mil ocho, artículo XXVII, acordó lo siguiente:

“Tomar nota de las manifestaciones hechas por el máster Salas Zúñiga y del informe remitido por la licenciada Conejo y con base en ello, mantener lo resuelto por este Consejo en sesión N° 52-07 del 19 de julio del 2007, artículo LXXI, respecto a las carreras de (bachiller universitario y licenciatura) definidas para cada puesto en el Archivo Criminal y en

el Laboratorio de Ciencias Forenses, dada lo particular de los peritajes que se realizan en cada una de las áreas de trabajo”

3.21 Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir, dieciséis de agosto del 2007.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XIX

Se conoce el informe N° 00780-UCS-AS-2008 sobre la solicitud del Bachiller **Ernesto Rodríguez Ramírez** Perito Judicial 1 de la Sección de Análisis de Escritura y Documentos Dudosos, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO

Dedicación Exclusiva

1. RESULTADOS:

Nombre:	Ernesto Rodríguez Ramírez
N° Cédula:	02-0596-0349
Puesto:	Perito Judicial 1
Oficina:	Sección Análisis de Escritura y Documentos Dudosos
Período del Nombramiento:	Del 28 de agosto al 06 de setiembre del 2007
Fecha de presentación de la gestión:	28 de agosto del 2007
Recomendación:	<input checked="" type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65%
Vigencia:	A partir del 28 de agosto del 2007

2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Grado Académico	Bachiller en Criminología	Universidad Libre de Costa Rica	09-12-2006

Incorporación Profesional	a	Colegio	No existe Colegio Profesional		
------------------------------	---	---------	----------------------------------	--	--

3. OTRAS CONSIDERACIONES

3.22 El Consejo Superior en la sesión N° 52-07, celebrada el 19 de julio del 2007, artículo LXXI, conoce y aprueba lo dispuesto por el Consejo de Personal en la sesión N° 06-2007 del primero de marzo del mismo año, artículos III y IV, sobre la creación de las clases anchas de Perito Judicial 1 y Perito Judicial 2, con las respectivas clases angostas y los requisitos académicos correspondientes.

3.23 El Consejo Superior en la sesión N° 24-08 del tres de abril del dos mil ocho, artículo XXVII, acordó lo siguiente:

“Tomar nota de las manifestaciones hechas por el máster Salas Zúñiga y del informe remitido por la licenciada Conejo y con base en ello, mantener lo resuelto por este Consejo en sesión N° 52-07 del 19 de julio del 2007, artículo LXXI, respecto a las carreras de (bachiller universitario y licenciatura) definidas para cada puesto en el Archivo Criminal y en el Laboratorio de Ciencias Forenses, dada lo particular de los peritajes que se realizan en cada una de las áreas de trabajo”

3.24 Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir, veintiocho de agosto del 2007.

Se acordó: *Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.*

ARTICULO XX

*Se conoce el informe N° 00781-UCS-AS-2008 sobre la solicitud del Bachiller **Juan Alberto Parra Garro** Jefe de la Sección de Análisis de Escritura y Documentos Dudosos, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

ESTUDIO

Dedicación Exclusiva



1. RESULTADOS:

Nombre:	Juan Alberto Parra Garro
N° Cédula:	04-0139-0868
Puesto:	Jefe Sección Análisis Escritura y Documentos Dudosos
Oficina:	Sección Análisis de Escritura y Documentos Dudosos
Período del Nombramiento:	Ascenso interino del 14 al 19 de agosto del 2007
Fecha de presentación de la gestión:	15 de agosto del 2007
Recomendación:	<input checked="" type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65%
Vigencia:	A partir del 15 de agosto del 2007.

2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Grado Académico	Bachiller en Ciencias Criminológicas	Universidad Estatal a Distancia	22-03-2002
Incorporación a Colegio Profesional	No existe Colegio Profesional		

3. OTRAS CONSIDERACIONES

3.25 El Consejo Superior en la sesión N° 065-06 del 31 de agosto del 2006, artículo XLVI, conoce el informe rendido por el Departamento de Personal, en el cual se establece lo siguiente:

“Requisitos para la clase de Jefe de Sección Análisis Escritura y Documentos Dudosos: Bachiller en Educación Media, Cuatro años de experiencia en labores propias del cargo, Dos años de experiencia en supervisión de personal y Manejo de paquetes informáticos”.

3.26 El Consejo Superior en la sesión N° 52-07, celebrada el 19 de julio del 2007, artículo LXXI, conoce y aprueba lo dispuesto por el Consejo de Personal en la sesión N° 06-2007 del primero de marzo del mismo año, artículos III y IV, sobre la creación de las clases anchas de Perito Judicial 1 y Perito Judicial 2, con las respectivas clases angostas y los requisitos académicos correspondientes. Adicionalmente aprueba la reasignación del Coordinador de la Unidad de Lofoscopia del Archivo Criminal y del Jefe de la Sección de Análisis, Escritura y Documentos Dudosos, conforme la modificación propuesto por el Departamento de Personal

3.27 El Consejo Superior en la sesión N° 24-08 del tres de abril del dos mil ocho, artículo XXVII, acordó lo siguiente:

“Tomar nota de las manifestaciones hechas por el máster Salas Zúñiga y del informe remitido por la licenciada Conejo y con base en ello, mantener lo resuelto por este Consejo en sesión N° 52-07 del 19 de julio del 2007, artículo LXXI, respecto a las carreras de (bachiller universitario y licenciatura) definidas para cada puesto en el Archivo Criminal y en el Laboratorio de Ciencias Forenses, dada lo particular de los peritajes que se realizan en cada una de las áreas de trabajo”

3.28 Por lo citado anteriormente, y teniendo presente que a la clase de Jefe de la Sección de Análisis de Escritura de Documentos Dudosos, se le asignó un porcentaje de 14% REFJ, cuyo porcentaje a nivel de clases corresponde a un nivel profesional, con requisito académico de bachiller universitario y en virtud de que el señor Parra Garro cuenta con el requisito, se sugiere la aplicación de un 20% de dedicación exclusiva a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir, quince de agosto del 2007.

Se acordó: *Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.*

ARTICULO XXI

Se conoce el informe N° 00782-UCS-AS-2008 sobre la solicitud del Bachiller Jorge Picado Chaves Perito Judicial 1 de la Sección de Análisis de Escritura y Documentos Dudosos, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO

Dedicación Exclusiva



1. RESULTADOS:

Nombre:	Jorge Picado Chaves
N° Cédula:	01-0594-0451
Puesto:	Perito Judicial 1
Oficina:	Sección Análisis de Escritura y Documentos Dudosos
Período del Nombramiento:	A partir del 19-07-07
Fecha de presentación de la gestión:	16 de agosto del 2007

Recomendación:	<input checked="" type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65%
Vigencia:	A partir del 16 de agosto del 2007

2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Grado Académico	Bachiller en Criminología	Universidad Libre de Costa Rica	22-03-2002
Incorporación a Colegio Profesional	No existe Colegio Profesional		

3. OTRAS CONSIDERACIONES

3.29 El Consejo Superior en la sesión N° 52-07, celebrada el 19 de julio del 2007, artículo LXXI, conoce y aprueba lo dispuesto por el Consejo de Personal en la sesión N° 06-2007 del primero de marzo del mismo año, artículos III y IV, sobre la creación de las clases anchas de Perito Judicial 1 y Perito Judicial 2, con las respectivas clases angostas y los requisitos académicos correspondientes.

3.30 El Consejo Superior en la sesión N° 24-08 del tres de abril del dos mil ocho, artículo XXVII, acordó lo siguiente:

“Tomar nota de las manifestaciones hechas por el máster Salas Zúñiga y del informe remitido por la licenciada Conejo y con base en ello, mantener lo resuelto por este Consejo en sesión N° 52-07 del 19 de julio del 2007, artículo LXXI, respecto a las carreras de (bachiller universitario y licenciatura) definidas para cada puesto en el Archivo Criminal y en el Laboratorio de Ciencias Forenses, dada lo particular de los peritajes que se realizan en cada una de las áreas de trabajo”

3.31 Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir, dieciséis de agosto del 2007.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XXII

Se conoce el informe N° 00785-UCS-AS-2008 sobre la solicitud de la Bachiller Ivannia Mayela Solís Blanco Perito Judicial I 1 de la Sección de

Análisis de Escritura y Documentos Dudosos, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO

Dedicación Exclusiva

1. RESULTADOS:

Nombre:	Ivannia Mayela Solís Blanco
Nº Cédula:	02-0567-0616
Puesto:	Perito Judicial 1
Oficina:	Sección Análisis de Escritura y Documentos Dudosos
Período del Nombramiento:	Del 16 al 31 de agosto 2007
Fecha de presentación de la gestión:	21 de agosto del 2007
Recomendación:	<input checked="" type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65%
Vigencia:	A partir del 21 de agosto del 2007

2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Grado Académico	Bachiller en Laboratorista Químico	Universidad de Costa Rica	15-04-2005
Incorporación a Colegio Profesional	Incorporación	Colegio Federado de Químicos y de Ingenieros Químicos de Costa Rica	08-12-2006

3. OTRAS CONSIDERACIONES

3.32 El Consejo Superior en la sesión N° 52-07, celebrada el 19 de julio del 2007, artículo LXXI, conoce y aprueba lo dispuesto por el Consejo de Personal en la sesión N° 06-2007 del primero de marzo del mismo año, artículos III y IV, sobre la creación de las clases anchas de Perito Judicial 1 y Perito Judicial 2, con las respectivas clases angostas y los requisitos académicos correspondientes.

3.33 El Consejo Superior en la sesión N° 24-08 del tres de abril del dos mil ocho, artículo XXVII, acordó lo siguiente:

“Tomar nota de las manifestaciones hechas por el máster Salas Zúñiga y del informe remitido por la licenciada Conejo y con base en ello, mantener lo resuelto por este Consejo en sesión N° 52-07 del 19 de julio del 2007, artículo LXXI, respecto a las carreras de (bachiller universitario y licenciatura) definidas para cada puesto en el Archivo Criminal y en el Laboratorio de Ciencias Forenses, dada lo particular de los peritajes que se realizan en cada una de las áreas de trabajo”

3.34 Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que la interesada presentó su solicitud, es decir, veintiuno de agosto del 2007.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XXIII

*Se conoce el informe N° 00837-UCS-AS-2008 sobre la solicitud del Bachiller **José Pablo Rojas Arguedas** Oficial de Investigación de la Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Alajuela, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

ESTUDIO

Dedicación Exclusiva



I RESULTADOS:

Nombre:	José Pablo Rojas Arguedas
N° Cédula:	02-0534-0286
Puesto:	Oficial de Investigación
Oficina:	Delegación Regional de Alajuela
Período del Nombramiento:	Del 21 de abril al 02 de mayo del 2008
Fecha de presentación de la gestión:	02 de mayo del 2008
Recomendación:	<input checked="" type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65%
Vigencia:	A partir del 02 de mayo del 2008

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Bachillerato universitario de una carrera que lo faculte para el desempeño del puesto. (*)	Certificación Bachiller en Derecho	Universidad Santa Lucía	18-02-2008
Incorporado al colegio respectivo, cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional.	Para el grado bachiller no requiere incorporación		
Haber aprobado el curso básico de investigación criminal.			
Carné de portación de armas al día.			
Considerable experiencia en labores de investigación criminológica.			
Licencia de conducir B-1 al día.			
(*) Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII			

Modificada en sesión de Consejo Superior N° 07-08 del 29-01-08, artículo XL.

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir, dos de mayo del 2008.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XXIV

*Se conoce el informe N° 00838-UCS-AS-2008 sobre la solicitud del Bachiller **Christian Fernando Quirós Vargas Profesional 1 (Profesional en Administración 1) Oficina Administrativa del Primer Circuito Judicial de San José, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.***

ESTUDIO

Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

Nombre:	Christian Fernando Quirós Vargas
Nº Cédula:	01-1112-0408
Puesto:	Profesional 1 (Profesional en Administración 1)
Oficina:	Oficina Adm. I Cir. Jud. San José
Período del Nombramiento:	01 de mayo al 30 de junio del 2008
Fecha de presentación de la gestión:	07 de mayo del 2008
Recomendación:	<input checked="" type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65%
Vigencia:	A partir del 07 de mayo del 2008

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Título de Bachiller en Educación Media.			
Bachiller universitario en la carrera de: Administración para puestos ubicados en los Departamentos de Personal-Gestión Humana, Proveduría y Financiero Contable.	Bachiller en Administración de Empresas	Universidad Internacional de las Américas	03-04-2008
Incorporado al Colegio Profesional de Ciencias Económicas de Costa Rica.	Recibo N° 73152 Incorporación	Colegio Profesional en ciencias Económicas de Costa Rica	05-05-2008
Un año de experiencia en labores relacionadas con el puesto.			
Manejo de paquetes informáticos básicos de uso institucional.			

*** Aprobada en sesión del Consejo Superior N° 75-07 celebrada el 9 de octubre del 2007, artículo XXXV.**

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir, siete de mayo del 2008.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XXV

*Se conoce el informe N° 00839-UCS-AS-2008 sobre la solicitud de la Bachiller **Gioconda Jiménez Cambronero** Profesional 1 (Profesional en Administración 1) del Centro Infantil del Poder Judicial, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

ESTUDIO

Dedicación Exclusiva

x

I RESULTADOS:

Nombre:	Gioconda Jiménez Cambronero
N° Cédula:	01-1007-0473
Puesto:	Profesional 1 (Profesional en Administración 1)
Oficina:	Centro Infantil del Poder Judicial
Período del Nombramiento:	05 al 12 de mayo del 2008
Fecha de presentación de la gestión:	07 de mayo del 2008
Recomendación:	<input checked="" type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65%
Vigencia:	A partir del 07 de mayo del 2008

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Título de Bachiller en Educación Media.			
Bachiller universitario en la carrera de: Administración para puestos ubicados en los Departamentos de Personal-Gestión Humana, Proveduría y Financiero Contable.	Bachiller en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Preescolar	Universidad Católica de Costa Rica	30-11-2007
Incorporado al Colegio Profesional de Ciencias Económicas de Costa Rica.	Incorporación	Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, ciencias y Artes	03-05-2008
Un año de experiencia en labores relacionadas con el puesto.			
Manejo de paquetes informáticos básicos de uso institucional.			

* Aprobada en sesión del Consejo Superior N° 75-07 celebrada el 9 de octubre del 2007, artículo XXXV.

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir, siete de mayo del 2008.

Cabe indicar que la señora Jiménez Cambronero, se desempeña como docente en el Centro Infantil del Poder Judicial.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XXVI

Se conoce el informe N° 00840-UCS-AS-2008 sobre la solicitud del Bachiller **Luis Gerardo Romero Araya Profesional 1 (Profesional en Artes Gráficas)** de la Sección de Arte y Composición Fotomecánica, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

ESTUDIO

Dedicación Exclusiva

I RESULTADOS:

Nombre:	Luis Gerardo Romero Araya
N° Cédula:	03-0300-0596
Puesto:	Profesional 1 (Profesional en Artes Gráficas)
Oficina:	Sección de Arte y Composición Fotomecánica
Período del Nombramiento:	Propietario
Fecha de presentación de la gestión:	08 de mayo del 2008
Recomendación:	<input checked="" type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65%
Vigencia:	A partir del 08 de mayo del 2008

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Título de Bachiller en Educación Media			
Bachiller universitario en Arte y Comunicación Visual con énfasis en Diseño Gráfico ó Bachiller universitario en Diseño Publicitario	Certificación Bachillerato en Diseño Publicitario	Universidad Americana	05-05-2008
Incorporado al colegio profesional respectivo cuando exista la entidad correspondiente.	No existe Colegio Profesional		
Un año de experiencia en labores relacionadas con el cargo			
Conocimiento de software especializado para ediciones virtuales			
Manejo de paquetes informáticos básicos de uso institucional			

*** Aprobada en sesión del Consejo Superior N°89-07 celebrada el 27 de noviembre del 2007, artículo XLII.**

III OTRAS CONSIDERACIONES

Se sugiere la aplicación del pago a partir de la fecha en que el interesado presentó su solicitud, es decir, ocho de mayo del 2008.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

ARTICULO XXVII

*Se conoce el informe N° 00841-UCS-AS-2008 sobre la solicitud de la Licenciada **Laura María Barrantes Díaz** Oficial de Investigación en la Subdelegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Aguirre y Parrita, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

ESTUDIO

Dedicación Exclusiva



I RESULTADOS:

Nombre:	Laura María Barrantes Díaz
Nº Cédula:	06-0325-0379
Puesto:	Oficial de Investigación
Oficina:	Subdelegación Regional de Aguirre y Parrita
Período del Nombramiento:	08 al 11 de abril del 2008
Fecha de presentación de la gestión:	27 de marzo del 2008
Recomendación:	<input checked="" type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 25% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 45% <input type="checkbox"/> 65%
Vigencia:	A partir del 08 de abril del 2008

II CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Requisitos de la Clase	Condición del Solicitante		
	Título	Institución	Fecha
Bachillerato universitario de una carrera que lo faculte para el desempeño del puesto. (*)	Licenciatura en Derecho	Universidad de Costa Rica	20-10-2005
Incorporado al colegio respectivo, cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional.	Incorporación	Colegio de Abogados de Costa Rica	28-11-2005
Haber aprobado el curso básico de investigación criminal.			
Carné de portación de armas al día.			
Considerable experiencia en labores de investigación criminológica.			
Licencia de conducir B-1 al día.			
(*) Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII			

Modificada en sesión de Consejo Superior N° 07-08 del 29-01-08, artículo XL.

Se acordó: Recomendar la aprobación de dicho beneficio, en los términos indicados en el informe elaborado por el Departamento de Personal.

Se levanta la sesión a las 12 horas.

Mag. Magda Pereira Villalobos
Presidenta

MBA Francisco Arroyo Meléndez
Secretario